

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 50-2016

Sesión Ordinaria No. 50-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con nueve minutos del martes 13 diciembre del 2016, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	AUSENTE
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL -

Licdo. Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Estefany Martínez

ASESORA ADMINISTRATIVA

Sra. Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Concejo de Distrito La Garita
- ADI Sabanilla
- Uso de saldo Sabanilla, San José, Distrito Primero Desamparados, Tuetal Norte, Turrúcares
- Tuetal Norte

INFORMES DE LA ALCALDIA:

- Oficio MA-A-4616-2016
- Oficio MA-A-4599-2016
- Oficio MA-A-4997-2016
- Nota Consejo Nacional de Rectores
- Mociones; 4 Distrito San Rafael, María Isabel Brenes, Luis Alfredo Guillén, Denis.

Todas en forma individual fueron aprobada por once votos.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Hoy me permití invitar a la persona que fue designada como coordinadora de la Administración del Mercado Municipal, como este ha sido todo un tema, aquí Freysi Cabezas que es la persona que asumió la coordinación. Hoy estuvimos con ella, ella se presentó ante los inquilinos del Mercado y le pedí que estuviera aquí un momentito para que ustedes la conocieran ella está en las oficinas del mercado está a la orden de todos ustedes, para empezar esta labor. Me parece que además con eso solventamos un problema de relación y comunicación que hemos venido enfrentando y que dichosamente vamos a lograr solventar. De manera que agradecerle a Freysi ella no ha sido funcionaria Municipal, ella viene de afuera participó en el concurso, después les paso el curriculum. Lo único que quería para no atrasarla es que ella se presentara y cuando exista la oportunidad podemos volverla a invitar para analizar los temas del mercado que sé que hay muchas inquietudes con respecto a ese tema.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

Ordinaria 48-2016 del 29 Noviembre del 2016

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

Extraordinaria 23-2016 del 01 diciembre del 2016

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA ORDINA NO. 49-2016, del 06 de diciembre 2016

- Pág. 36 línea 6 y7 en intervención Denis Espinoza, en lugar de Condominio es Asentamiento.
- Pág. 56 línea 2 intervención Denis, "Tente" es gente, "huevo" es nuevo
- Pág. 61 artículo Undécimo en el por tanto, línea 5 "establecería" es establecer.

Comentario página 21, Licdo José Luis Pacheco Murillo:

"Los votos negativos que he dado esta noche a estos proyectos, es precisamente porque, la participación del Síndico como bien lo ha dicho don Leslie, es vital, el criterio técnico podrá sugerir que las condiciones técnicas se cumplen pero esa es una parte, de lo que un desarrollo podría generar en un Distrito, cuando el Síndico de San Antonio permítame señor Alfaro, pudo haber valorado la situación de Málaga, yendo a San Antonio del centro de Alajuela, al Roble por ejemplo, en donde dura 2 horas en ir y volver, en donde le puede pedir criterio a don Leslie respecto a cuantos espacios tiene en la Escuela o en el Kinder, para poder matricular nuevos alumnos, esos criterios no necesariamente son técnicos pero son válidos para poder determinar la viabilidad o no de un proyecto como éste. No estoy en contra de ese desarrollo entre comillas, pero si esas empresas constructoras dijieran no mire con mucho gusto vamos a construir aulas, ampliar calles o hacer las islas que se requiera a efecto de poder desahogar el tránsito, con mucho gusto vamos a coordinar con la municipalidad lo necesario para que nuestra obra no cauce perjuicio, sino que venga a traer beneficios a la comunidad. En tal sentido soy de la idea que aquí todos los que tienen muchos más años, son testigo de las situaciones que se han dado por la falta de planificación a la hora de ejecutar proyectos urbanísticos y en todos los Distritos, y en San Rafael, cuándo tenemos un proyecto para ampliar esas calles, si se da una emergencia, Dios quiera que no, como vamos a evacuar bajo esas circunstancias actuales. Me parece y quiero llamar la atención a los miembros de la Comisión de Obras, respecto a la necesidad que tenemos, de que los desarrollos en este Distrito, de verdad puedan realizarse en beneficio de nuestro Cantón y en ese sentido, no es que esté en contra de que se puedan desarrollar. Obras pero aquí en el Distrito de San Isidro vamos a tener como mil casas, bueno, qué bueno que se está haciendo obra en los puentes, que va a paliar un poco el asunto, pero en los demás, pero que tampoco va a ser suficiente pero por lo menos. Creo que es importante y le sugiero al señor Presidente de la Comisión de obras que quizás no se tome en cuenta solamente un criterio técnico en el sentido de ingeniería sino que hay muchos más elementos que se deben de tomar en consideración para que la calidad de vida de todos nosotros de aquí a diez años sea mejor que la que tenemos hoy en día y llamo la atención en ese sentido para que en el futuro los Síndicos puedan de verdad tomar control de su Distrito y puedan opinar."

María del Rosario Rivera Rodríguez

En parte haciendo más las palabras de mi compañero, José Luis Pacheco y también mi oposición a que los Informes de Comisión se presenten por alteración. Necesitamos según el Código por el que nos regimos, necesitamos conocer y poder ampliar más esa información y la requerimos para nuestro voto. Esa es la razón, Solicité que constaran en actas nuestras palabras, por favor.

- En página 56, se omitió el acuerdo a la segunda INICIATIVA cual fue :
TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN

- Se revisa ARTICULO CUARTO: Moción solicitud de Sr. Jorge Campos Ugalde, avalada para su trámite por Prof. Flora Araya Bogantes, CONSIDERANDO QUE: El Concejo de Distrito Primero de Alajuela en su sesión Extraordinaria número 11 del 12-11-016 recibió nota de la ADI de Alajuela Centro para la aprobación del adendum al contrato del proyecto Monumento a Don Alejandro Morera Soto por la suma de cinco millones para poder utilizar el remanente para labores relacionadas al proyecto el cual fue aprobado por el Concejo de Distrito Primero. POR TANTO PROPONEMOS: A este Honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud de a ADI de Alajuela Centro para la aprobación del adendum al contrato del Proyecto a son Alejandro Morera Soto por la suma de cinco millones de colones para la labores relacionadas al proyecto y poder utilizar dicho remanente. Exímase de trámite. Acuerdo firme." CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.
- En páginas 57 y 58, corregir el criterio en rojo solicitado para la aprobación de la moción.

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Rafael Solano Hernández, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, CONSIDERANDO QUE: Persiste el problema de Ruido a altas horas de la noche durante toda la semana en Restaurantes conocidas como IBISA y como restaurante Cocodrilo, presentado la queja mediante el Oficio MA-SCM-2207-2016y los oficios MA-PC-MSV-430-2014 del Ministerio de Salud y con referencia a CN-ARS-AQI-1466-2014. POR TANTO: Solicitamos medidas cautelares y suspensión de patente de licores por no ser la actividad principal de dicho establecimiento. Adjuntamos documentación de los vecinos, solicitarle al Ministerio de Salud y se pronuncie sobre la contaminación sónica". previo criterio jurídico y debido proceso SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- ARTICULO UNDÉCIMO: Moción suscrita por Lie. Denis Espinoza Rojas, en la página 61 correcto la votación 6 VOTOS, NEGATIVOS DE JOSÉ LUIS PACHECO, MARÍA DEL ROSARIO RIVERA, LUIS ALFREDO GUILLEN ISABEL BRENES Y FLORA ARAYA.
- En página 67a la moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo se agrega: ENVIAR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

HECHAS LAS CORRECCIONES Y INSERTACIONES CORRESPONDIENTES SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA LUIS FELIPE GONZÁLEZ FLORES: Sra. Ana Matilde Soto Muñoz ced. 2-459-233.

CAPITULO IV. AUDIENCIA

ARTICULO PRIMERO: Se recibe a representante del MOPT exponen:

Ing. Silvia Jiménez

Tenemos la potencial ampliación de la ruta nacional Nro 27, en este momento me hice acompañar del Gerente de Proyecto Ing. Carlos Valverde Retana que tiene el detalle técnico por si hay algunas preguntas de orden técnico. De momento decirles que en el proceso en que estamos que se ha recibido la propuesta de diseño conceptual de parte de la Sociedad concesionaria al haberse alcanzándola condición contractual que establece que una vez alcanzado el 70% del nivel de saturación de la ruta tenemos que empezar , logramos consolidar una comisión técnica de alto nivel con la representación del Colegio Federado de Ingenieros y arquitectos con la NAME Laboratorio Nacional de Materiales de la UCR, con la participación de Sector Privado con la representación de la Cámara de la Construcción el Colegio de Geólogos el CONAVI como administración titular y nosotros. Revisado la propuesta presentada por la Sociedad Concesionaria se hacen una serie de observaciones a nivel técnico se corren unos estudios de diseño contra el diseño geométrico, los componentes geológicos-técnicos, el cumplimiento de la normativa, el estudio de los taludes y el tema geotécnico, el requerimiento de las expropiaciones, las condiciones de los cinco puentes mayores en la ruta, a fin de poderlos diagnosticar en su estado y requerimientos futuros de mantenimiento y rehabilitación a fin de poder trasladarlos también al contrato de concesión. Básicamente estos informes ya fueron rendidos ante la Junta Directiva del Consejo Nacional de Concesiones, hace escasas dos semanas se tomó la decisión que el acuerdo de Junta Directiva ya toma la decisión de trasladarle las observaciones que hace este Grupo Consultivo a la Sociedad Concesionaria para que los valore y los tome en consideración en su propuesta de diseño final.

Entonces una vez que quede en firme, el acuerdo podríamos decir que ya damos inicio del proceso formal y legal de la ampliación de la ruta 27. Este es el estado muy breve a nivel general y le cedo la palabra al Ing Carlos Valverde para que les haga una breve descripción del alcance del proyecto.

Ing. Carlos Valverde Retana

El proyecto nacional de la ruta Nro 27 es un proyecto que consta de tres secciones no solamente diferenciadas por la temática urbanística que se desenvuelven sino por las condiciones geotécnicas. Tenemos una primera sección que es de la Sabana-Ciudad Colón. Una segunda sesión que es de ciudad Colón-Orotina, una tercera que es de Orotina al Puerto de Caldera. En las condiciones actuales como bien lo dijo doña Sylvia ya un parámetro que nos define el proceso de ampliación que la saturación en la ruta en algunas secciones, no en todas sea superior a un 70%. ¿Qué es saturación? Es el volumen de vehículos que tenemos contra la capacidad que tiene la carretera. En este caso, ya tenemos secciones con un estudio de tránsito que hicimos para verificar esa condición como se puede ver en estos cuadros, ese valor creciente significa que va hacia Caldera, sentido 1 y 2, o decreciente si viene de Caldera hacia San José. Esto por una situación básicamente del tránsito pesado que circula que es mucho mayor subiendo que bajando. Ahí podemos ver que hay puntos donde tenemos más del 70%, eso activó inmediatamente el procedimiento contractual establecido la Sociedad Concesionaria sometió a consideración del Consejo un proyecto que en estos momentos es conceptual, que lo que pretende es definir de manera muy amplia el alcance y la forma en que se enfrentaría este proyecto. Lo que busca en general es mejorar el trazado de ciertos sectores críticos,

aumentos del número de carriles o sea aumentamos la capacidad, ampliación de puentes y estructuras de paso inferior, mejoras de enlace inferior, mejoras de enlaces con otras carreteras y trabajos especiales con especialización de taludes y construcción de viaductos por condiciones geotécnicas que en estos momentos ya tenemos bastante conocimiento y han sido evaluadas. Por supuesto lo que siempre es más importante en una carretera la mejora integral de los elementos de seguridad vial que conlleva a señalización, distancias de visibilidad etc.

¿Cuál es el resultado que estamos pretendiendo con este proyecto de ampliación? En algunos sectores especialmente de la sección 2 y 3 vamos a mejorar hasta en un 50% del comportamiento actual. En la parte más urbana que es la sección 1, donde tenemos una restricción muy importante, del derecho de vía vamos a obtener mejoras hasta de un 30%. En términos generales en la sesión 1, como bien lo decía doña Silvia vamos a tener una ampliación a seis carriles, esto significa que vamos a tener que mejorar a nivel de intersecciones: La intersección de Escazú, Santa Ana y vamos a tener que intervenir puentes como el del Río Tiribi y otros puentes que están en esa misma dirección, y al mismo tiempo vamos a tener que de seis carriles con un crecimiento hacia adentro, actualmente ustedes circulan por ahí y tenemos una isla sensu, que nos va a permitir establecer la mínima interacción con el tránsito actual, no vamos a causar más problema al problema de tránsito que existe, ahí es donde vamos a recuperar con la parte interna prácticamente los dos carriles adicionales.

La sección 2 es la sección nueva de la carretera es una sección bastante complicada desde el punto de vista de construcción ingenieril tiene una variedad de suelos y comportamientos geotécnicos importantísima, además de esa solución que ahora podemos ver algunas cuestiones particulares tenemos colocado los cinco puentes mayores del proyecto, que junto con otros vamos a tener que duplicarlos si queremos duplicar la capacidad. En este caso estamos hablando de que usualmente las ampliaciones van a hacer aguas debajo de los puentes existentes, muy posiblemente por cuestiones de mantenimiento y de homogenizar el comportamiento estructural van a tener configuraciones estructurales muy similares y entonces eso al mismo tiempo nos va a permitir también hacer una valoración en cuanto al reforzamiento de los puentes existentes que fueron diseñados hace bastante tiempo, hay normativa de diseño de puentes especialmente a nivel de riesgo sísmico, que posiblemente nos va a inducir a mejorar sistemas de apoyo, juntas de expansión etc.. Esa rehabilitación la estamos considerando junto con un componente muy importante que por situaciones especiales ese mantenimiento de esos puentes mayor no está dentro del contrato de concesión, pretendemos en esta ampliación incluir el mantenimiento de esos puentes a través de la sociedad concesionaria.

Condiciones especiales de la Sección 2: Bueno por la variedad geotécnica que tenemos y el conocimiento que en este momento hay de esas condiciones vamos a tener en la carretera algunos sectores donde vamos a tener una diferencia entre los carriles existentes y los nuevos, esto es porque necesitamos dar mayor seguridad, hacer trabajos de consolidación de rellenos o estabilidad actualmente de zonas inestables.

La otra es la misma condición alguna más crítica por ejemplo que puede ser diferentes hasta diez o doce metros, como este caso en donde la solución de estabilidad de los taludes se hace a través de muros anclados, como este que se nota ahí, puede ser o técnica y la otra parte que tenemos es donde tenemos condiciones

verdaderamente críticas de estabilidad en las laderas, es construir dos viaductos, un viaducto es como crear un túnel falso que lo pueden ver en el dibujito, es un viaducto falso en donde la carretera pasa sobre ese viaducto y nos permite por medio de esa misma estructura crear un mecanismo de estabilidad importante donde tenemos esos problemas.

La tercera sección que va prácticamente de Orotina-Caldera, esa es una sección bastante plana presenta menos problemas y básicamente, lo que pretendemos en algún momento es restituir los cuatro carriles en aquellos lugares donde tenemos reducciones a dos carriles que usualmente son los que provocan más congestión durante los días que existen mayor tránsito.

Eso que está ahí es un cronograma que hemos elaborado preliminar y digo preliminar porque ya hemos avanzado mucho en un proyecto como este, el horizonte es casi de cinco años, por eso nosotros hemos insistido mucho ante las diferentes instancias de enfrentar lo antes posible este trabajo, porque el hecho de hacer los estudios técnicos elaborar los planos constructivos, resolver todos los problemas de expropiaciones, resolver otros problemas de tipo contractual, trámites de refrendos y ya problema entre el proceso constructivo que lo tenemos estimado en dos años, eso suma casi cinco años, entonces creo que la problemática existe, la solución ya la tenemos el camino para hacerlo, de buena suerte en este momento digamos que tenemos una ventana bastante grande y una posibilidad bastante grande de poder tener en un plazo de cuatro años, un proyecto como este.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Concretamente cuál es el costo general de la obra, de la ampliación si hay un estimado, la duración del proceso ya me respondió, cinco años y dos de construcción, se va a hacer un contrato de concesión hacia la empresa o se va a mantener el tiempo concesionario o se va a mantener el actual. ¿Cuál sería las tasas de peaje hacia los usuarios de la vía con esta ampliación, aumentaría con esta ampliación aumentarían los peajes? Las mejoras que se planean realizar contemplan mejoras en los intercambios de nuestros distritos, San Rafael, El Coyol, Turrúcares, La Guácima, si la contempla cuáles serían esas tres mejoras y el impacto que tendrían esos intercambios que son los que impactan en el cantón de Alajuela. Asimismo, si el Concejo Nacional de Concesiones tiene previsto el control del pago de la Obra, porque las concesiones se dan a 25 años, o al pago de la obra. Pero ha habido varios informes de la Contraloría y de varios entes en que no existen en el MOPT ni en el Concejo de Concesiones la entidad que fiscaliza si realmente la cantidad de volúmenes de vehículos y el costo del peaje ya han pagado la obra o todavía faltan años para pagar la obra, para tener ese dato presente para la ampliación de la ruta 27.

R/Sylvia Jiménez

Voy a tratar de referirme todas y si me queda alguna me recuerdan el costo de la ampliación tal y como le dijimos lo que tenemos es un diseño conceptual, las observaciones que han sido trasladadas a la Sociedad Concesionaria será para hacer la Ingeniería de detalle y será cuando tengamos un diseño final que podamos tener el MOPT. El proceso sería bajo lo establecido bajo el contrato de concesión que ya está previsto como una obra consustancial y no sería una inversión adicional sino un adendum al mismo contrato. No es correcta la indicación que en el Consejo Nacional de Concesiones no hay un control de los montos que se recaudan por Peaje, nosotros tenemos un sistema de Video verificación con una fuente de información

independiente a la de Concesionario en donde mes a mes está corriendo las veinticuatro horas siete días a la semana 365 al año donde estamos permanentemente monitoreando los ingresos. En estos momentos tenemos no solo los ingresos recaudados, sino por cada carril, por cada estación de peaje, las 24 horas 247365, tenemos un control que hoy le puedo dar el dato, lo vimos hoy en la mañana que está el 50.49% de recaudado del Valor presente de los ingresos. Eso nosotros lo tenemos también disponible al Público, se encuentra actualizado en la página WEB de nuestro Consejo. Definitivamente, lo que buscamos a través de la ampliación de la ruta es tener una mayor capacidad, mejores niveles de servicio y funcionalidad y seguridad vial. Esa es digamos la premisa bajo la cual está siendo diseñada la ruta y en cuanto a intercambios si hay intercambios en los puntos críticos, y en temas específicos en los que tenga que ver en la sección dos que es en la que usted les interesa les voy a pasar al Ingeniero.

Ing. Carlos Valverde

Definitivamente, uno de los puntos novales de una carreta son fundamentales de solución para poder mantener los niveles de servicio, desde ese punto de vista todas las intersecciones así como mejoras de marginales y nuevas marginales están siendo consideradas dentro del Proyecto de detalle que tenemos que avanzar a desarrollar, en este momento lo que tenemos es este concepto, digamos de ampliación para poder avanzar ante un anteproyecto que valoraremos, un proyecto y todo el componente técnico tiene que ir asociado a un análisis muy importante al bloque de legalidad, todo lo que es la parte financiera para obtener lo que dijo doña Silvia un adendum, al Contrato que será tramitado ante la Contraloría General de la República para el refrendo respectivo.

R/Sylvia Jiménez

Y con respecto al tema del Impacto sobre tarifas nosotros lo que estamos buscando es la combinación que legalmente nos permite el modelo concesional y sería en una extensión, de plazo naturalmente para buscar el menor impacto estaríamos valorando si fuera posible de ser aportaciones, de parte del Erario Público, con ello tratar de impactar lo menos posible la tarifa a fin de volverla socialmente aceptable.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Para mí hay dos puntos críticos que están contemplados dentro de la generalidad que ustedes nos hablaron, esos dos puntos críticos son Atenas hacia Orotina por ejemplo que es donde ve uno la saturación más grande de aquí hacia allá o de Atenas hacia San José, más o menos en ese mismo punto. El otro punto crítico es el cuello de botella que se hace después de Ciudad Colón hacia la entrada de San Rafael, porque ahí se pasa a un solo carril prácticamente. La verdad, no lo llamo autopista, porque una autopista es de muchos carriles, no está cumpliendo, para mí son estos dos puntos críticos, está contemplado trabajar estos dos puntos críticos en un período cercano.

R/Sylvia Jiménez

Nada más antes de darle la palabra al Ingeniero, tenemos que recordar que el diseño que se sacó a licitación fue provisto por el Estado. Entonces, esto es como que uno tenga un plano para bajarlo a nivel de que todos comprendamos, es como tener un plano y tener un maestro de obras o un arquitecto, un ingeniero y le diga quiero me construya esto. Esa fue la responsabilidad del Estado al darle a un Concesionario los diseños que ya habían sido establecidos por parte del Estado, y lo que se limita el Concesionario a construir la orden que se le da a través de los planos que fueron

conferidos, me imagino que el Ingeniero va a referirse, a las restricciones adicionales que nos presentaron el haber tenido los cinco puentes mayores construidos antes de la construcción de la carretera y que esas son limitaciones y restricciones que se tuvieron que contemplar a la hora de la construcción, pero él les va ampliar un poco.

Ing. Carlos Valverde

Muy válida su apreciación, precisamente, una de las mayores restricciones en cuanto al volumen que tenemos de tránsito en estos momentos y que difiere en el nivel de servicio, son las frecuentes reducciones de cuatro a dos carriles que presenta la ruta. En el caso particular aquí, del Peaje San Rafael, una de las obras más importantes para quitar el tapón de ahí tenemos que ampliar, duplicar el puente sobre el río Virilla. El que está por la Reforma, ese está ya incluido, previsto, lógicamente nosotros vamos a incidir en la programación de la obra, en el que atacemos esos puntos más críticos para que sean resueltos en primera instancia. Con esto, le quiero decir que muy posiblemente, el primer puente que se va ampliar es el puente sobre el Río Virilla, para poder quitar esa reducción tan importante que hay ahí en la capacidad.

En cuanto a las otras secciones también tenemos el mismo problema las reducciones de dos carriles a un carril por sentido y que a la hora de ampliarlo a cuatro carriles continuos pues vamos a mejorar mucho el nivel de servicio desde esa perspectiva.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Tienen más o menos ideas para cuando estarían o más o menos una apreciación.

Ing. Carlos Valverde

Bueno, miren verdaderamente nosotros si seguimos tan proclives hacer esto, a nivel de toda la administración pienso que, en unos cuatro años, podríamos estar concluyendo ese proyecto en el Alcalde que expusimos ahora. Eso le digo en el tanto sigamos en la misma ruta. Dentro de eso se excluye dos años para construcción lógicamente.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Lo que quiero es agradecer la presencia de ustedes doña Sylvia y don Carlos en este proyecto que es muy importante para muchas comunidades de este cantón. Es un proyecto País, esa ruta en buena ruta que existe porque si no la Bernardo Soto y la General Añas, imagínense cómo podría ser. Pero si bien es cierto, es importante hacer esta ampliación, ojalá inicie lo antes posible, se contemple como lo decía el compañero Luis Alfredo Guillén mejoras en los intercambios que tenemos en los distritos San Rafael, Guácima, Turrúcares, estamos hablando que esta ruta impacta por decirlo así en nuestro cantón, a seis distritos, que sería San Rafael, la Guácima, Turrúcares, Barrio San José. Garita y San Antonio, es sumamente una población muy grande y es muy importante. Por eso, he estado insistiendo desde esta curul, desde este Concejo, con el apoyo aquí de los compañeros y compañeras Regidores en este tema, en las consultas que se han realizado más bien muchísimas gracias por las respuestas, muchas gracias por estar aquí hoy, muchas gracias señor Presidente por agendar esta audiencia, porque es importante que tengamos conocimiento como Gobierno Local, por dónde va la procesión como dicen ojalá pudiéramos tener muchas mejoras para nuestras comunidades también. Es importante, indicar que existe un FEIDECOMISO, con el Banco Crédito Agrícola-MOPT para intervenir Marginales y accesos de fondos enclavados, eso es también de trascendencia. No me queda más que darle las gracias nuevamente por la exposición, realmente es una exposición

bastante buena ojalá pudiéramos tener la exposición que hicieron hoy de forma digital sería muy importante para tenerla nosotros más a la mano.

Marvin Venegas Meléndez, Síndico San Rafael

Básicamente, lo que quiero es un consejo, me orienten y me ayuden porque la verdad no sé a quién debo de recurrir, como Síndico no para atrás ni para adelante. San Rafael de Alajuela, con el entronque Caldera- San José- San Rafael-Reforma, ahora se nos está presentando un problema muy serio, todos los trails que vienen desde Orotina que están ingresando a San Rafael y la recta de la Reforma si ustedes la conocen se ha convertido en un parqueadero, ahí se estacionan a doble vía, esperando que los vayan llamando de los lugares a dónde van. También a la hora de regresar retornan por ahí, no sé si es que se economizan los peajes, no sé cuál es la razón, pero quiero pedirles a ustedes y una de las razones es que prácticamente ese trayecto el entronque San José al Portón de la Reforma, asfaltado. Pero quería pedirles por favor orientennos, ayúdennos, porque no sabemos qué hacer, nuestro distrito es un caos vial, no tiene para meterle un carro más y ahora tenemos que estar soportando las 24 horas los 365 días como dice usted doña Sylvia tráiler ahí en el distrito atravesando todo el distrito y pasando por una zona escolar con lo que esto implica. Díganos como hacemos a quién recurrimos porque veo dentro de lo que ustedes hacen no contemplan nunca la ampliación o las mejoras en la Radial 147, Santa Ana-San Rafael, esperamos que algún día sea SANTA ANA-SAN RAFAEL-RIO SEGUNDO.

Ing. Carlos Valverde

Vamos a ver, le voy a dar una solución permanente de corto plazo, precisamente con el FEDEICOMISO que hacía mención el compañero, nosotros vamos a dar continuidad y estoy hablando a una zona de parqueo muy grande ahí dentro de la ruta 27, área concesionada donde vamos a instalar las estaciones de pesaje fija de la ruta. Eso nos a permitir controlar los vehículos pesados sino que al mismo tiempo nos va a permitir establecer una área de servicios en una carretera, es una área de descanso donde esta gente podría aparcarse, no solamente por cuestiones de ese tipo sino cuando van con sobre peso las oficiales de Tránsito y Control de Pesos y Dimensiones pues hasta los pueden obligar a bajar la carga para mantener nosotros los niveles adecuados de peso permitido que nos permita explotar al máximo los diseños de pavimento que tenemos. Sobre peso lo que indica es una degeneración acelerada del pavimento, en cuanto a la otra solución suya, diría que ahí es una acción más, nosotros tenemos injerencia en el derecho de vía concesionada. Y desde ese punto de vista nosotros no podemos darle solución a la Radial que usted dice porque estaría fuera del derecho de concesión. Esa es una acción que posiblemente el CONAVI tenemos entendido que tiene ya en programa esa ruta, creo que en cuanto a este manejo del vehículo pasado lo mejor es canalizarlo a través de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, que son los que establecen las pautas para todo este tipo de restricciones vehiculares, de circulación de pesos incluso si el pavimento no está capacitado para llevar adelante sus pesos, lo que va a hacer es que en muy corto plazo se degeneran. Me parece que la canalización oportuna es a través de ellos.

Rafael Arroyo Murillo, Regidor Suplente

Tal vez alguna cosa me va a pasar la de Marvin que por vivir en el sector de la 27 pasa hacia Caldera yo vivo en Turrúcares, tal vez algunas cosas no les pasan a ustedes, sin embargo, nos preocupan muchísimo. Primero me alegra tanto oír de que van a ampliar esta carretera, porque vivo en la pura salida de la Radial a Turrúcares y ahí en el puente que cruza de San José a Caldera, ese puente que se

sale a Turrúcares he visto embotellamientos, presas como lo quieran llamar de dos días en actividades de fin de año y sino los invito que vayan cualquier día de este fin de año, ya después del 30, 31, 1 en la noche, en el día, lástima porque aquello es una fiesta porque algunos vivos o algunos que necesitan hacen el agosto, van a vender bolsas de una cosa, o a vender aquello, es desde la mañana hasta la noche y aquí están mis compañeros Síndicos Mario y Cristina, el mismo Denis sabe que le estoy hablando del mismo sector, de la Guácima y de todo, oír que estos proyectos no importa que sean a largo plazo si es a 27 duro 25 años en construirla o 30 años que duró para construirla. Ahora, hay que esperar cuatro años, esperaremos. Pero esto es importantísimo, porque a raíz de ese montón de obstáculos en la carretera, a raíz de todas esas presas se dan una serie de problemas en la comunidad. Que podría enumerar aquí, el Presidente me acaba de decir que hay que ser breve. El otro punto, van a ampliar la ruta posiblemente tengan que expropiar o coger terrenos de los que están ya expropiados a ambos lados, cómo vamos a hacer con aquellos dueños de terreno que quedaron enclavados que en estos momentos no tienen salida y que abriendo otra ruta más menos van a salir y Concesiones o el Departamento que le corresponde no les ha arreglado el problema, estoy hablando del sector de Turrúcares, en Siquiares la Familia Araya, no pueden ahí tienen las tres hectáreas y nadie les da una peseta, porque vienen a la Municipalidad de Alajuela, y dice muy claro no pueden segregar, no se les puede visar, porque están enclavados, este caso me gustaría que ustedes lo tomen en cuenta porque no se vale que esta gente siga con estos terrenos ahí, inclusive la Ex Sindica Rosa María Soto, tiene una ladera ahí que no le dan nada nadie puede salir está enclavado. Tercero, cuando la 27 expropió todos los terrenos, quedaron algunas áreas ahí que no fueron ocupadas, pero que hoy algunos vivillos, ya algunos los tienen cercados, con tapias y no lo estoy diciendo solo aquí señores regidores, fui a Concesiones a San José a dejar la nota directamente y a denunciar pensando que algún día podría ampliarse esta ruta. En otros casos, tienen hasta una casa ahí en la Rotonda en Sánchez, en lo que Concesiones expropió ustedes van a Sánchez y en estos momentos y ahí hay una casa hecha, una familia y del otro lado de la 27 hay hasta unos contenedores y hay una chanchera montada esos son terrenos que ustedes Concesiones o el Gobierno expropió y que hoy los van a ocupar y mañana hay que irles a pagar de nuevo a esa gente para echarlos afuera. Quería hacer esta denuncia que están ustedes acá y el día que ustedes necesiten llamarme o oír a Turrúcares a buscarme, los llevo para que vean las anomalías que se han cometido ahí.

R/Sylvia Jiménez

Con respecto a los fondos enclavados tal y como lo dijo don Denis, nosotros en una gestión reciente porque tanto el Ing. Valverde como yo, tenemos como dos años y él año y resto de haber empezado en la Gestión de Concesiones y esto es un problema que data ya de muchos años y le buscamos una solución a través de la Constitución del Fideicomiso, a través de los fondos que constituimos como Patrimonio fideicometido, se encuentra el pago de las obras 12 que se van a hacer para darle solución a los casos que tenemos ya sentencias judiciales. En ese sentido ya tenemos una lista de soluciones que se van atender a través de ese instrumento. Y con respecto a las invasiones del derecho de vía acabamos de tener el resultado de una contratación que se hizo donde hacemos un replanteamiento de toda una sección 3 dónde identificamos cuál es el derecho de vía real en este momento para poder tener la identificación de cuáles son las invasiones del derecho de vía, los requerimientos de nuevas expropiaciones y demás. Así que ese tema está siendo atendido y por último si me permiten también no sé si hay en otra pregunta, pero si les comento para nosotros que administramos un contrato que ha tenido bastante oposición a

nivel de varios actores de la Sociedad de Medios de Prensa y demás, la toma de decisión de la ampliación no ha sido un proceso fácil, se nos ha acercado y hemos establecido una estrategia con los sectores y grupos empresariales y también otros actores que ven en la ruta 27 lo que hoy es que es definitivamente, un proyecto estratégico que es la principal arteria de comunicación entre la GAM y el Pacífico Central y Norte y que a través de ustedes lo pueden sentir del dinamismo que se ha generado alrededor de la ruta 27 en cuanto a desarrollos inmobiliarios, oportunidades de negocios, encadenamientos productivos que ha traído la ruta 27. En ese sentido, quisiéramos ver si ustedes puede sumarse a otras municipalidades que ya han llegado al Consejo Nacional de Concesiones y han externado su apoyo a fin del que el proceso de la toma de decisión sea un poco más fluido a nivel del Consejo Directivo.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Gracias por la presencia de ambos dos por su presencia, muy amables nos llevamos más del tiempo, pero era necesario. Las puertas quedan abiertas.

CAPITULO III. EXONERACION Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Pbro. Carlos Enrique Solís Soto, Cura Párroco San José, que dice "Por medio de la presente es mi deseo saludarles y a la vez desearles éxitos y bendiciones en su trabajo. En la comunidad de Dulce Nombre de La Garita, Alajuela, estamos organizando una Feria con el fin de recaudar fondos para la reconstrucción del Salón de la Iglesia, que se llevará a cabo los días del 20 al 22 de enero del 2017, como parte de las actividades a organizar tendremos venta de comidas tradicionales, actividades culturales y recreativas, carruseles y por supuesto las actividades religiosas. Por tratarse de una actividad sin fines de lucro, respetuosamente solicitamos su colaboración para la exoneración del impuesto de espectáculos públicos".

MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de Sr. Virgilio González Alfaro, avalada por Sr. Pablo Villalobos Arguedas, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Gleen Rojas Morales, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Irene Guevara Madrigal, **CONSIDERANDO QUE:** El Concejo de Distrito de la Garita de Alajuela, recibió nota de la Comisión de Finanzas de la Diaconía de Dulce Nombre de la Garita, informando de la realización de una Feria durante los días 20, 21 y 22 de enero del 2017. Las actividades a realizar serán: venta de comidas tradicionales, actividades culturales y recreativas, carruseles, tablitas, rifas, bingo, las que se llevarán a cabo dentro de los terrenos de la iglesia. No se venderá ningún tipo de licor. Los fondos recaudados serán destinados para la construcción del nuevo Salón de Actividades de la Iglesia. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Honorable Concejo Municipal acuerde la exoneración del Impuesto de Espectáculos Públicos para realizar dichos eventos. Exímase del trámite de Comisión Désele ACUERDO FIRME. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% SOBRE EL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, A LA PARROQUIA DE LA GARITA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: SR. Eladio Gutiérrez Carvajal, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela. Así mismo, aprovecho la oportunidad para comentarles que esta organización acostumbra a realizar en el mes de diciembre

y desde hace ya 9 años el tradicional Festival Navideño, un evento donde participan bandas, comparsas, carrozas y otras representaciones artísticas y culturales de todo el país. Dicho evento se tiene programado para el día 18 de diciembre a partir de las 4 pm y hasta las 11:00 pm aproximadamente, saliendo del Servicentro Moligas y finalizando a un costado del Salón Parroquial de 'nuestro distrito. Como ha sucedido otros años, apelamos a la colaboración que siempre nos ha brindado el Concejo Municipal para contar con presencia de la Policía Municipal con el objetivo de reforzar la seguridad del evento, el cual dicho sea de paso tendrá vigilancia de parte de la Fuerza Pública y Seguridad Privada. En virtud de lo anterior, respetuosamente les solicitamos valorar la posibilidad de colaborarnos en ese sentido toda vez que lo que procuramos es el desarrollo integro de una actividad dirigida a toda la familia por lo que es importante asegurar que el evento transcurra de la forma más ordenada y segura posible. En caso de que dicha solicitud sea factible, les agradecemos comunicarse al teléfono 2449-5060 de nuestra oficina para coordinar lo correspondiente o a los celulares 8883-4691 con la Sra. Mayra Alfaro y al 8682-0383 con Rafael Alvarado o mediante correo electrónico asodes_sabanjilla@yahoo.es. Por último, queremos hacerles una cordial invitación a dicho evento y les agradecemos hacerla extensiva a sus colaboradores.

SE ENCUENTRA AUSENTE LA SRA. ARGERIE CORDOBA RODRÍGUEZ Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN, SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES CON LA POLICIA MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RAFAEL ARROYO MURILLO, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPITULO VI. NOMBRAMIENTOS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA LEÓN CORTÉS CASTRO: Sr. Marlon Pérez Rocha, ced. 6-219-329, Sr. Mario Alberto González Rodríguez, ced. 2-372-060, Sra. Rocío María Rodríguez Alcocer ced. 1-968-637, Sra. Guiselle Córdoba Murillo ced. 2-369-965, Sr. Esteban Ramírez Arias ced. 1-1225-870. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio DREA-O-Cir.04.217-11-2016 suscrito por Msc Jimmy Güell Delgado, Supervisor Circuito Educativo 04, Dirección Regional del Ministerio de Educación que dice "Solicito no considerar el nombre de la señora Rocío Herrera Herrera número de cédula de identidad 204300972 quien fue presentada en terna como postulante a la Junta de Educación de la Escuela San Antonio; a continuación las razones. • El pasado 7 de noviembre recibí nota remitida por la señora directora a.i. Msc. Fanny Murillo Chaves quien declara una serie de manifestaciones que involucran a la señora Herrera. • El día 15 de noviembre recibo a las señoras Manny Murillo Chaves, Rósela Herrera Córela (directora) y Rocío Herrera; para discutir y aclarar las manifestaciones de la Sra. Murillo Chaves. • Que durante la mencionada reunión del 15 de noviembre la señora Herrera acepta que ha actuado sin considerar

la normativa y legislación vigente que regula el funcionamiento de las Juntas de Educación; manifestando que lo ha realizado de buena voluntad y con el afán de agilizar los procedimientos. Por lo anterior, esta supervisión considera inoportuno el nombramiento por un período más de la señora Herrera, a pesar de que ella nos manifestó su anuencia a no continuar con sus prácticas inoportunas; ya que no tenemos la certeza de que esto no suceda de nuevo y en aras del buen funcionamiento de la institución y que los procesos sean transparentes y apegados a la legislación vigente manifiesto mi oposición a su nombramiento y solicito al honorable consejo municipal considerarlo." **SE COMUNICA QUE YA SE NOMBRO EN ACTA ORDINARIA 44-2016, QUE LA DIRECCION REGIONAL PROCEDE CONFORME EL MARCO LEGAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA LEÓN CORTÉS CASTRO: Sr. Marlon Pérez Rocha, ced. 6-219-329, Sr. Mario Alberto González Rodríguez, ced. 2-372-060, Sra. Roció María Rodríguez Alcocer ced. 1-968-637, Sra. Guiselle Córdoba Murillo ced. 2-369-965.

CAPITULO VIII. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-4348-2016 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacon, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ABI-1577-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 0403-AV-2015 folio real N° 2-24094-000, inscrita a nombre de BANCO CRREDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO. Cédula Jurídica N° 3-000-001128. Adjunto expediente original, este consta de 29 folios, para lo que corresponda. **Oficio MA-ABI.1577-2016.** Le remito el expediente original del avalúo administrativo N° 403-AV-2015, para que se eleve al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto a este departamento. Debe indicarse: a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N° 403-AV-2015, sobre la finca N° 24094 inscrito a nombre de BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARIACO cédula jurídica 3-000-001128. b. Que el avalúo 3SF 403-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación a las 11:00 a.m. del 27 de octubre de 2015. c. Que mediante el trámite N° 23229 presentado el día 16 de noviembre de 2015. el Fernando Chavarría Ardón, cédula 201740354, apoderado especial de la sociedad BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA BE CARIACO cédula jurídica 3-000-001128, presenta formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del avalúo y la multa del avalúo administrativo ISP 403-AV-2015, realizado a la finca N 24094, plano catastrado A-942-1964. d. Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del OS de noviembre de 2016 y notificado el 09 de noviembre de 2016. e. Que el poder especial aportado por el señor Chavarría Ardón carece de legitimación para la interposición de recursos a nombre de BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO cédula jurídica 3-000-001128. f, Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación

g. En virtud de los hechos descritos, remito el expediente original del avalúo N 463-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación: adjunto un expediente a la fecha conformado con una cantidad de 29 folios, del 1 al 29, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad en razón de que este avalúo surta efecto para el cobro del período 2017, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-4349-2016 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacon, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ABI-1544-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 0463-AV-2015 folio real N° 2-147823-000, inscrita a nombre de LA MIGDALIA S.A.. Cédula Jurídica N° 3-101-184555. Adjunto expediente original, este consta de 29 folios, para lo que corresponda. Oficio N° MA-ABI-1544-2016 Le remito el expediente original del avalúo administrativo N° 463-AV-2015, para que se eleve al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto a este departamento. Debe indicarse: a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo W 463-AV-2015, sobre la finca N° 147823 inscrito a nombre de LA MIGDALIA S,A. cédula jurídica 3-101-184555. b, Que el avalúo N°463-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación a las 10:00a.m. del 15 de octubre de 2015. c. Que mediante el trámite N° 21412 presentado el día 21 de octubre de 2015, el señor Roberto Barrantes Blandino, cédula 203320240, representante legal de la sociedad LA MIGDALIA S.A. cédula jurídica 3-101-184555, presenta formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del avalúo y la multa del avalúo administrativo N° 463-AV-2015, realizado a la finca N° 147823, plano catastrado A-909813-2004. d= Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 24 de octubre de 2016 y notificado el 04 de noviembre de 2016. e. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. f. En virtud de los hechos descritos, remito el expediente original del avalúo W 463-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre, d recurso de apelación; adjunto un expediente a la fecha conformado con una cantidad de 29 folios, del 1 al 29, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que este avalúo surta efecto para el cobro del período 2017, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-4409-2016, suscribe Licdo Roberto Thompson Chacon, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-ABI-1619-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 0556-AV-2015 folio real N° 2-331612-000, inscrita a nombre de Nelson Quesada Fernández, Cédula de identidad N° 2-502-947. Adjunto expediente original, este consta de 30 folios, para lo que corresponda. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-4410-2016, suscribe Licdo Roberto Thompson Chacon, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-ABI-1645-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 0207-AV-2015 folio real N° 2-493630-000, inscrita a nombre de Luis Enrique Chavarría Solano, Cédula de identidad N° 2-341-539. Adjunto expediente original, este consta de 61 folios, para lo que corresponda. **Oficio N° MA-ABI-1645-2016:** hago entrega de un expediente original del avalúo administrativo N° 207-AV-2015, para que se eleven al Concejo Muñía pal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a este departamento. Debe indicarse: a.- Mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que la finca inscrita bajo el Folio Real N° 493630-001, distrito 06 San Isidro, no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles. b. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo N° 207-AV-2015, sobre la finca inscrita en el sistema de folio real bajo la matrícula N° 493630401, inscrito a nombre de Luis Enrique Chavarría Solano, cédula N° 2-341-539. c. Que el avalúo N° 207-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación a las 12:20 h del día 25 de enero del 2016. d. Que en fecha del 25 de enero del 2016, junto con la notificación del avalúo N° 207-AV-2015, la Municipalidad de Alajuela, procedo a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069 al reformar el artículo 17 de ia Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N° 493630-001. e. Que mediante trámite N° 2379 de fecha del 02 de febrero del 2016. el señor Luis Enrique Chavarría Solano, cédula N° 2-341-539, interpone recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N° 207-AV-2015, realizado al inmueble inscrito al folio real N° 493630-001. f. Que el recurso de revocatoria fue resuelto Parcialmente con lugar mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 18 de octubre del año 2016. g. Que el recurso de revocatoria en contra del avalúo N° 207-AV-2015 fue resuelto Parcialmente con lugar, debido a que dentro de los alegatos presentados por el recurrente se le dio la razón en cuanto a modificar el factor edad de la construcción, quedando un monto de ₡73,994,074 (setenta y tres millones novecientos noventa y cuatro mil setenta y cuatro colones exactos) de construcción y ₡60,690,000 (sesenta millones seiscientos noventa mil colones exactos) de terreno, para un total de ₡134,684,07400 (ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil setenta y cuatro colones exactos), monto que le genera un cobro de impuesto de 084,178 colones por trimestre a partir del año 2017 (artículo 23 de LSIBI). h. Además, en acatamiento a la Ley N° 9069, también se modificó la multa que consiste en la diferencia dejada de pagar de 0189,585 colones por período, dicha multa debe cobrarse cada uno los periodos fiscales del año 2013, 2014,2015 y 2016. i. Que el recurso de revocatoria en contra del avalúo N° 207-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación a las 7:57 h del día 31 de octubre del 2016. j. No estando conforme con dicha resolución resuelta Parcialmente con lugar por esta Unidad Administrativa, el señor Luis Enrique Chavarría Solano, cédula N° 2-341-539 presentó mediante trámite N° 22905 de fecha del 07 de noviembre del 2016, interpone Recurso de Apelación contra el avalúo administrativo N° 207-AV-2015, realizado al inmueble inscrito al folio real N° 493630-001. k. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el Recurso de Apelación. l. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original del avalúo N° 207-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación: adjuntamos expediente a la fecha conformado con una cantidad de 61 folios, del 1 al 61, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el

expediente original a esta Actividad. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-4450-2016 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación :del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-ABI-1595-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 0928-AV-2015, 920-AV-2015 Y 921-AV-2015 folio real N° 2-110325-001,002, y 003 inscrita a nombre de Leila Gutiérrez Sequeira, Cédula de identidad N° 1-704-715, Marjorie Gutiérrez Sequeira cédula de identidad N° 1-797-605 y Graciela Gutiérrez Manga cédula de identidad N° 8-047-484. Adjunto expedientes originales, este consta de 21,13 y 11 folios, para lo que corresponda. **Oficio N° MA-ABI-1595-2016:** Le remito los expedientes originales de los avalúos administrativos N° 928-AV-2015, 920-AV-2015 y 921-AV-2015, para que se eleve al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a este departamento. Debe indicarse: a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar los avalúos administrativos N° 92S-AV-2015, 920-AV-2015 y 921-AV-2015, sobre la finca W 110325, derechos 001, 002 y 003, respectivamente, inscrito a nombre de Leila Gutiérrez Sequeira, cédula 107040715, Marjorie Gutiérrez Sequeira, cédula 107970605 y Graciela Gutiérrez Manga, cédula 800470484, respectivamente. b. Que los avalúos administrativos N° 928-AV-2015, 920-AV-2015 y 921-AV-2015 fueron notificados mediante acta de notificación a las 05:37 p.m. del 9 de julio de 2016. c. Que mediante el trámite N° 10907 presentado el día 26 de mayo de 2016, las señoras Leila Gutiérrez Sequeira, cédula 107040715 y Marjorie Gutiérrez Sequeira, cédula 107970605, presenta formal Recurso De Apelación en contra de los avalúos, realizados a la finca W 110325, derechos 001,002 y 003, plano catastrado A-681650-1987. D. Es importante indicar que los alegatos del recurso de apelación presentado se fundamentan en que: "nos parece que el incremento es desmedido, no se tuvo acceso al lugar internamente, se debe de tomar en cuenta que la seguridad y la limpieza del lugar donde se encuentra el bien inmueble, no se está tomando en cuenta que los vecinos del lugar somos constantes víctimas de robos y actos de indigencia lo que hace que esta situación devalúe el inmueble" e. Que el artículo 33 del Reglamento a la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles establece que el caso de la interposición de recursos contra los avalúos administrativos, "el contribuyente debe señalar el factor o factores de ajuste aplicados a las características físicas del terreno o construcción, con los cuales no está conforme, debiendo aportar forzosamente las pruebas que fundamentan su reclamo y en la resolución la Administración Tributaria queda obligada a referirse únicamente a aquellos factores que fueron impugnados" (Tribunal Fiscal Administrativo Resolución N* 504-2015 de las 11:00 del 08 de diciembre de 2015). En este sentido las administradas no aportan documentación probatoria para poder determinar con exactitud a cuanto equivalen esos factores, es decir se trata de una mera oposición a esos factores, por lo que consideramos que el recurso deberá ser Rechazado por el Concejo Municipal,, en razón de que las contribuyentes no logran demostrar mediante elementos probatorios la improcedencia de los factores aplicados En este sentido el Tribunal fiscal Administrativo se ha pronunciado al señalar que "... la carga de la prueba le corresponde al contribuyente para demostrar que los valores no competen a la realidad, situación que en el caso de autos no se ha producido... Es por casos como el presente, que se requiere entonces que de acuerdo con el artículo citado, el administrado formule de manera diáfana y manifiesta las objeciones que tiene contra los factores de ajuste aplicados en el avalúo en discordia... debiendo el recurso en

orden a esas exigencias, bastarse a sí mismo en cuanto a su cabal entendimiento... el sujeto pasivo debe necesariamente ajustarse a los lineamientos anteriores, sin referirse a consideraciones de carácter general carentes de fundamento jurídico y probatorio como lo exige la. norma que regula la. materia ... " (Tribunal Fiscal Administrativo Resolución N° 504-2015 de las 11.00 del 08 de diciembre de 2015) (Resaltado no es del original) f. Por lo que se considera un monto de ¢57.106.683,75,00 de terreno, monto de. la construcción de ¢34.021.267,23, para un total de ¢91.127.950.,98 (noventa y un millones ciento veintisiete mil novecientos cincuenta colones con noventa y ocho céntimos) para la finca N° 110325, derechos 001, 002 y 003, cabe destacar que a partir del día 18 de mayo de 2016, la finca se encuentra a nombre únicamente de las señoras Lefia Gutiérrez Sequeira, cédula 107040715 y Marjorie Gutiérrez Sequeira, cédula 107970605, por lo que cada derecho corresponde a un medio. g, En virtud de los hechos descritos, remito el expediente original de los avalúos N° 928-AV-2015, 920-AV-2015 y 921-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal y se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjunto los expedientes a la fecha conformado con una cantidad de 21,13 y 11 folios, respectivamente, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver los expedientes originales a esta Actividad, en razón de que este avalúo surta efecto para el cobro del período 2017, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible".

SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-4451-2016 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacon, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación: del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-ABI-1618-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 0566-AV-2015 folio real N° 2-331647-000, inscrita a nombre de Karol Selena Rodríguez Artavia, Cédula de identidad N° 2-497-244. Adjunto expediente original, este consta de 34 folios, para lo que corresponda. **Oficio N° MA-ABI-1618-2016:** hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N° 566-AV-2015, para que se eleve al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a este departamento. Debe indicarse: a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N° 566-AV-2015, sobre la finca N° 331647-000 inscrita a nombre de Karol Selena Rodríguez Artavia cédula de identidad N° 2-0497-0244. b. Que el avalúo N° 566-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación a las 2:00 pm del 27/11/2015. c. Que mediante escritos presentados el día 04/12/2015, la señora Karol Rodríguez Artavia cédula N° 2-0497-0244 en su condición de propietaria, presenta formal recurso de revocatoria en contra del avalúo administrativo N° 566-AV-2015 realizado sobre la finca N° 331647-000. d. Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 19/09/2016 y notificado el 08/11/2016. e. Que la notificación de la resolución del recurso de revocatoria se hizo de la siguiente manera: en primera instancia se le consultó a la señora Karol Rodríguez en el departamento de Patentes, si podía ser notificada en su lugar de trabajo, a lo que por medio de su colaboradora, la señora Sandra, indicó que se notificara en el lugar indicado, su casa de habitación. Por este motivo se realizaron las visitas en los días: 28 de octubre del 2016 a las 10:00 am, 08 de noviembre del 2016 a las 10:10 am y el 08 de noviembre del 2016 a las 02:30 pm, días que no se encontró quién recibiera la notificación. Pese a esto, se hizo un último intento, y se le indicó por medio de correo a la administrada que se presentara a la Actividad de Bienes Inmuebles a retirar la resolución del recurso de revocatoria, caso contrario se procedería de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley

de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 166, de fecha 30 de agosto de 2005, el cual indica: "...La comunicación hecha por un medio inadecuado o fuera del lugar señalado, u omisa en cuanto a una parte del acto, es absolutamente nula. No obstante, es válidamente efectuada la notificación cuando el interesado esté enterado, por cualquier medio, de la existencia del acto administrativo, dé cumplimiento a éste, o interponga en su contra cualquier tipo de recurso o realice cualquier gestión en relación con dicho acto. Si el interesado, en la solicitud o prevenida al efecto por la oficina administrativa, no indicare lugar y medio para atender notificaciones futuras, el acto administrativo debe tenerse por notificado con sólo el transcurso de veinticuatro horas después de emitido el acto. Se producirá igual consecuencia si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas a la entidad administrativa, o_ bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente." f. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. g. En virtud de los hechos descritos, remito el expediente original del avalúo N° 566-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjunto el expediente a la fecha conformado con una cantidad de 34 folios, del 1 al 34 para el expediente N° 566-AV-2015, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda a devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que estos avalúos surtan efecto para el cobro del período 2017, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-4512-2016, suscribe Licdo Roberto Thompson Chacon, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y atención: del honorable Concejo Municipal, les remito Recurso do Revocatoria ante el Concejo Municipal, con Apelación en Subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo \ Recurso de Inconformidad a nombre de la Sra. Gabriela Porras Vargas. "RECURSO. Quien suscribe: GABRIELA PORRAS VARGAS, mayor, casada una vez, vecina de Majuela, El Coyol, portadora de la cédula de identidad número 2-0527-0217, ante ustedes con todo respeto manifiesto: En tiempo y forma PRESENTO FORMAL RECURSOS DE: REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y RECURSO DE INCONFORMIDAD, contra la RESOLUCIÓN DICTADA, por EL CONSEJO MUNICIPAL, mediante el OFICIO: MA-SCM-2309-2016 - CONTRA ARTICULO N 14, CAP VI, DE LA SESIÓN ORDINARIA N 45-2016 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2016. CONTRA EL OFICIO MA-ALCM-033-2016 2016. Por los siguientes hechos: HECHOS: I. Presenté SOLICITUD MEDIANTE EL OFICIO NUMERO MA-SCM-1092-2016, de la SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, en la cual solicito PERMISO PARTA COLOCAR UN MODULO DE VENTA DE LOTERÍA EN EL COYOL DE ALAJUELA, el mismo tendrá las dimensiones autorizadas por ellos, el mejor lugar, con base en el oficio N ° MA-D6p-306-2013, que da permiso en los restantes distritos. Adjunto copia del acuerdo y copia de la Junta de Protección Social de San José. II. Mediante RESOLUCIÓN NUMERO MA-SCM-1314-2016, DICTADA EL 12 DE JULIO DEL AÑO 2016 por el Consejo Municipal del Gobierno Local, se me aprueba PERMISO PARA COLOCAR UN MODULO DE VENTA DE LOTERÍA EN EL SECTOR DEL COYOL DE ALAJUELA., cuyo oficio del Consejo dice: OFICIO CSGA-90-2016, suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, Coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración, se dicta EN EL POR TANTO: Esta Comisión acuerda: Recomendar al Honorable Consejo Municipal, aprobar el permiso para colocar un módulo de venta de lotería a nombre de la señora Gabriela Porras Vargas, cédula de identidad 2-527-217, en el Coyol... SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL PERMISO PARA COLOCAR UN MODULO DE VENTA DE LOTERÍA A NOMBRE DE LA SEÑORA GABRIELA PORRAS VARGAS, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO...

III. Al estar legal y debidamente autorizada para la colación del MODULO DE VENTA DE LOTERÍA EN EL COYOL DE ALAJUELA, procedí a la instalación del mismo en el cual siempre ha desarrollado la actividad de VENTA DE LOTERÍA DE LA ENTIDAD JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE COSTA RICA, no vende ni presta otros servicios, solamente la venta de lotera, dado que con este fin fue que se solicitó. IV. Dado que como en todo local se requiere los servicios eléctricos, procedí de forma legal a solicitar ante el INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, la instalación de un MEDIDOR para el servicio eléctrico para el módulo de venta de lotería en el Coyol de Alajuela. Mediante tramite número 42921791, mismo que se me aprobó. V. Al presentarse los personeros a principios del mes de noviembre al MODULO de la suscrita a fin de instalar el MEDIDOR para el servicio de electricidad, en ese momento se presenta una persona vecina del lugar en total oposición a que se me instale el servicio, incluso debió de llamarse hasta la Policía de la Fuerza Pública, esta persona según tengo entendido sus familiares tienen locales comerciales, que inclusive no cumplen con los requisitos legales, no tienen construidas las aceras, tienen en uso como parquees lo que debe de ser acera, no tienen acera para acceso a personas con discapacidad, en fin ellos tienen una serie de anomalías que el Gobierno local, no revisa, no les molestan, no les exigen a ponerse a derecho, es por ello que estaré presentado queja formal ante esta Municipalidad con el fin de que actué conforme a Derecho corresponde. Resulta que tal fue el problema y la escena que hizo esta vecina, incluso nos amenazaba - esta gritaba ser Abogada- a los personeros del ICE, que ellos optaron por retirasen del lugar sin instalarme el medidor eléctrico; dicha Licenciada, siempre se ha opuesto a la instalación de mí MODULO, ella en ese momento aducía que necesitaban la certificación literal de la propiedad para la instalación del medidor. Esta porción de terreno donde se me otorgó el permiso de INSTALACIÓN DE MODULO DE VENTA DE LOTERÍA EN EL COYOL, ese INMUEBLE es propiedad de la Municipalidad de Alajuela, por lo cual solo la Municipalidad puede otorgar dicha certificación para cumplir con este requisito. VI. Dado lo acaecido procedí ante la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, mediante TRAMITE N 0023391-2016, de fecha 11 de noviembre del 2016, realizar la SOLICITUD DE PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELÉCTRICO, dado que no podía presentar el ante el ICE la certificación literal de la propiedad. A la fecha no me han resuelto dicha solicitud. No cuento con servicio eléctrico en el MODULO DE VENTA DE LOTERÍA. VII. Para la construcción e instalación del MODULO DE VENTA DE LOTERÍA EN EL COYOL, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPALIDAD, invertí con mucho esfuerzo LA SUMA DE DOS MILLONES DE COLONES, además de la compra de lotería y chances, por ello decidí continuar con mi negocio incluso sin el servicio de electricidad. VIII. EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, SE ME EXPIDE POR PARTE DE LA LICDA MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA. CERTIFICACIÓN en la cual se me certifica por medio de la Secretaria del Consejo Municipal que la suscrita TIENE APROBADO EL PERMISO PARA COLOCAR UN MODULO DE VENTA DE LOTERÍA A MI NOMBRE. IX. El día 28 de noviembre del año 2016 al ser las 16: 30 HORAS, RECIBIÓ UNA NOTIFICACION. N. 168-16, documento ROTULADO: MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Proceso Seguridad Municipal y Control Vial Departamento Promotores Seguridad Ciudadana. ¡En la misma se me informa que con base al acuerdo municipal articulo 14 capítulo VI sesión ordinaria N 45-2016 del 8 de noviembre 2016, que se me revocaba definitivamente el permiso para el puesto de venta de lotería... Y que a partir recibir la notificación contaba con 24 horas naturales para retirar el puesto y que de hacer caso omiso se procedería a solicitar la demolición del mismo. X. El día 29 de noviembre del año 2016 en horas de la tarde se presentaron personeros de la Municipalidad, no se identificaron e indicaron que venían a quitar el MODULO DE VENTA DE LOTERÍA porque les habían girado esas instrucciones en ese momento se encontraba en el lugar mi hermano Jeyon Porrás Vargas y un amigo de él, por lo que mi hermano solicito asesoría a sus abogados. Un funcionario de la Municipalidad de nombre Leonard Madrigal Jiménez me indica que van suspender ese acto, y que le indique a mis abogados que lo atenderá en su oficina a las cuatro y treinta horas de la tarde. Mi hermano Jeyson se presenta con la Licenciada Doris Céspedes Elizondo, a la cita dada por el señor Madrigal junto con mi hermano Jeyson a la hora indicada, oficina que se encuentra al costado oeste del Bingo de la Cruz Roja , los recibe la señora Nacia Bonilla, la cual localiza por radio al señor Madrigal y le comunica que están esperándolo el señor Leonar Madrigal le

dice a la persona Bonilla que nos atendió que no puede llegar que vayan y se presenten a la Alcaldía Municipal y conversen con la señora Natalia y no los atendió a la cita que dio. Desconocemos las razones Ahora bien, los motivos de inconformidad de lo actuado por la Municipalidad, por el CONSEJO MUNICIPAL, por Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial Departamento Promotores Seguridad Ciudadana: Primero: Se me otorga el permiso de la colocación de un MODULO DE VENTA DE LOTERÍA EN EL COYOL con una votación de once votos, en fecha 21 de junio del año 2016, a la fecha no he recibido NINGUNA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO EN LA CUAL SE ME INDIQUE LOS MOTIVOS NI EL PORQUE SE ME REVOCA EL PERMISO YA OTORGADO, LO CUAL HACEN DE FORMA ARBITRARIA SIN NINGÚN FUNDAMENTO JURÍDICO, TOTALMENTE ABUSIVA, DE FORMA ANTOJADIZA, DE FORMA INCONSTITUCIONAL, notificación que debe de realizarse en forma personal. Abonado a esto, la suscrita al cumplir con todos los requisitos legales y formales ante la Municipalidad de Alajuela para la instalación de dicho módulo de venta de lotería y el mismo al ser aprobado la Ley le otorga lo que se conoce como un Adquirido, el cual se concibe como aquel Derecho perteneciente al titular por haber cumplido los presupuestos de hecho necesarios para, según la ley vigente para darle nacimiento. Por lo que el Gobierno local en este caso estaría actuando de manera ilegal, procediendo a revocar un permiso que a todas luces fue otorgado por ellos a favor de la suscrita por haber cumplido con todos los presupuestos legales para su debida autorización de funcionamiento, con una resolución carente de fundamentación y argumentación. Violentando con su actuar el Debido Proceso y la Legalidad de los Actos, debido a que acoge un Recurso Extraordinario de Revisión presentado por un vecino disconforme, uno solo, por el funcionamiento de este módulo. Según el Código Municipal Vigente, este tipo de Recurso solo procede cuando el mismo es fundado en motivos que originen la nulidad del acto, lo cual desde una perspectiva objetiva no se cumple con esta parte dispositiva de la Ley para que el Concejo Municipal procediera a revocar el otorgamiento de este permiso del funcionamiento del módulo aplicando de manera errónea un precepto legal. Dado que según se desprende de la resolución en la cual se realiza la revocatoria, la misma lo que tiene son argumentos fantasiosos, hostiles y carentes de realidad fáctica jurídica, no es cierto como lo dice dicha resolución en su punto tercero del resultando, de que el modulo se instaló en una zona muy congestionada, que genera saturación visual, que provoca un impacto ambiental negativo, que afea el paisaje... Con base al Principio Legal de la Carga de la Prueba, lo que una persona demande, pretenda o reclame tiene que demostrarlo y no solo esbozarlos, lo cual es propio en este caso, todo lo que hace el quejoso son alegatos carentes, pobres y precarios de cualquier elemento probatorio que lo respalde... No demuestra nada de su dicho... Abonado a lo anterior todas estas argumentaciones son ineficaces para la aplicación y recibo de este tipo de Recurso, no son estos motivos que puedan originar la nulidad del acto, son simples argumentos de una persona insatisfecha con el funcionamiento del módulo, por lo que el mismo debió de ser rechazado aportas, por no cumplir con sus aspectos formales. Debemos de recordar que la NULIDAD como naturaleza jurídica que tiene, es aquella de causar la ineficacia de un acto como consecuencia de carecer de las condiciones y requisitos necesarios para su validez, lo cual no opera en este caso, la suscrita cumplió a cabalidad con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho permiso, y por ende el mismo decanto en su autorización por parte del Consejo Municipal; es por todo ello que en apego al ordenamiento Jurídico vigente estas quejas no son motivos para causar la nulidad del acto administrativo. Por otro lado, continúa siendo ilegal la resolución dictada por el Consejo Municipal por ser la misma fundada en argumentaciones injuriosas, calumniosas y carentes de veracidad... Se argumenta en dicha resolución que la suscrita brinda otro tipo de Servicios y ventas digitales, lo cual es falso totalmente, nótese que incluso para poder realizar otro tipo de servicios se requiere con el servicio de ELECTRICIDAD Y SEGÚN CONSTA EN LINEAS ATRÁS NO TENGO ESE SERVICIO y trabajamos en forma inhumana a oscuras, lo que el Consejo Municipal ni siquiera comprobó ni mucho menos investigo tales hechos falsos. Luego en el MODULO hay un afiche de una empresa de un hermano que tiene su empresa de servicios situada en Alajuela centro, y ese afiche es solo para publicidad de esa compañía de mi hermano, otro hecho no investigado. Además, aducen que los vecinos por estética no quieren el módulo allí en mi comunidad, pero mi MODULO está muy bien confeccionado, mantenemos el aseo y la limpieza, si fuera por estética deberían de sancionar primeramente a los comercios de los alrededores donde se denota que nunca hacen

ningún tipo de inspección. Segundo: Que según el quejoso la aprobación del permiso a favor de la suscrita se fundamentó en el Acuerdo Municipal de la sesión ordinaria 46-2013 en la cual se deniegan la autorización de este permisos en el cantón central de la provincia de Alajuela, pero nótese que el módulo de la suscrita opera en el Coyol de Alajuela, distrito segundo Barrio San José, distrito en el cual según dicho acuerdo si se puede autorizar del funcionamiento de estos módulos. En cuanto si ha dicho acuerdo contiene o no contiene vicios de nulidad, no este mecanismo con el que se debe de entrar a conocer el fondo de este alegato, por lo que para declarar la nulidad de este acurdo se debe de proceder conforme a derecho corresponde. Tercero: En suma, es contradictorio lo que dice el Consejo Municipal en esta resolución dictada con una mala utilización y aplicación de la técnica del Derecho Administrativo y del Código Municipal. Debido a que se le exige a la suscrita, se le reprocha y se le castiga con la revocatoria del permiso, teniendo como hecho demostrado el Consejo Municipal, de que mi persona no se comunicó con el Arquitecto Fabián González Alvarado, pero señores... Si al momento en que me presenté a la Comisión de la Municipalidad y hable con el presidente de este Consejo, nunca se me indico que debía de coordinar con el Arquitecto González para la instalación del módulo. Si el Consejo hubiera leído, analizado y razonado de manera objetiva la misma prueba presentada por el quejoso, prueba que más bien es lapidaria en su contra y en contra de esta resolución, ya que de la misma se desprende que según el oficio MA-DGP-329-2016 del 03 de Agosto del 2016 SUSCRITO POR EL ARQUITECTO FABIÁN GONZÁLEZ ALVARADO, MGP, en su condición de coordinador del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos de este Gobierno Local, oficio en el cual dicho profesional indica: NO AUTORICE LA COLOCACIÓN DE DICHO MODULO, NO TENGO DENTRO DE MIS COMPETENCIAS LA AUTORIZACIÓN DE MÓDULOS DE LOTERÍA NI DE NINGÚN TIPO DE VENTAS ESTACIONARIAS, CONOZCO EL CASO NI HE TENIDO NADA CON VER EL, NO HE RECIBIDO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL NI DE LA ADMINISTRACIÓN INSTRUCCIÓN RELACIONADA CON EL CASO... La resolución dictada por el Concejo Municipal en la cual revoca el permiso del funcionamiento del módulo no solo es ilegal, sino que la misma atenta en contra de la inteligencia del ser humano... No es posible que a una persona se le sancione, reproche o castigue, como lo es en el caso en concreto, que por no coordinar con un funcionario de su Municipalidad, si el mismo funcionario emite un oficio en el cual se declara incompetente de conocer y/u otorgar este tipo de permisos, o requisitos. Como entonces reprocha el Consejo Municipal a la suscrita si su funcionario no me otorga dicho requisito porque su competencia no se lo permite.

Debería primeramente la Municipalidad de una manera funcional, operante y garante de prestar los servicios a sus ciudadanos poner más atención a los requisitos que le solicita a la ciudadanía cuando necesitan solicitar algún permiso, para que así cuando nosotros aportemos los mismos, no se nos soliciten requisitos que sus mismos funcionarios se declaran incompetentes de poder facilitarnos, por cuestiones de su competencia...

Jamás y en ningún caso, utilizando la razón y la lógica, las cuales nos diferencias de otras especies, podía mi persona aportar la autorización del Arquitecto Fabián González, si el mismo con su oficio le está diciendo a sus superiores, a la misma Municipalidad y a mi persona, que él no tiene las potestades para proceder a darme dicha aprobación... Por algo lastimosamente nuestra municipalidad de Alajuela es de las más mal calificadas en nuestro país... Como endosan requisitos a la ciudadanía imposibles de cumplir...

Cuarto: De manera aclaratoria indico que cuando me presenté al Consejo Municipal y hable con su presidente el mismo me indico los pasos a seguir y los requisitos que debía de aportar para que se me otorgara dicho permiso, requisitos que cumplí a cabalidad y por ende se me otorgó el mismo.

Requisitos entre los cuales estaba hacer la solicitud de manera escrita, indicar el lugar exacto y aportar las fotografías del lugar en el cual se iba a instalar el modulo, todos y cada uno de ellos fueron aportados por mi persona, así como también reunirme con la Asociación de Desarrollo Comunal del Coyol de Alajuela con el fin de que ellos emitiera un viso bueno de la colocación de este módulo en este lugar, aprobación que también tuve por parte de la asociación. Quinto: Desconoce la suscrita como es que el modulo autorizado por ustedes mismos obstruye o invade el derecho de vía.

La colocación del módulo se hizo siguiendo los lineamientos y parámetros de la Municipalidad de Alajuela, el modulo no se encuentra obstruyendo la calle publica y/u obstaculizando el

paso de los vehículos, tampoco se encuentra obstruyendo el paso de los peatones por las aceras; es por todo ello, como contribuyente de este Gobierno Local, como ciudadana que soy, y con apego a lo que la Ley me faculta, tiene el deber este Gobierno Local de manera fundada, argumentada y cumpliendo con el Principio de la Carga de la Prueba, indicarme de que forma el modulo invade u obstaculiza la vía. Este es otro motivo con el cual se ve la ilegalidad del dictado de dicha resolución, tienen por hecho demostrado que el modulo invade la vía únicamente porque el señor Alfonso Miranda Pérez, funcionario municipal, así lo dice. Sin indicar la manera, el cómo o porque en un informe u oficio como es que se da esta invasión de la vía, es más, ni tan siquiera nos dice si está obstaculizando la vía de los vehículos o de los transeúntos.

Sexto: Como ciudadana costarricense, invoco ante ustedes el Derecho de Igualdad ante la Ley.

Para ello solicito a la Municipalidad de Alajuela enviar a los señores encargados de Seguridad Municipal y Control Vial a realizar una visita los 4 costados del MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA Y SUS ALREDEDORES, con el fin de: 1. Mediante informe u oficio nos indiquen si hay o no hay módulos de venta de lotería, iguales a los de la suscrita funcionando en este momento.

2. Si los mismos están o no están instalados en medio de las aceras, las cuales no están en muy buen estado ni son muy amplias, por donde transitan los peatones y personas discapacitadas.

3. Mediante informe u oficio se sirvan indicar si cada uno de estos módulos de venta de lotería, 5 o 6 al menos, cuentan con el requisito de la aprobación del Arquitecto Fabián González Alvarado.

A falta de esta solicitud ante ustedes y que decidan hacer caso a la misma, la suscrita adjunta con la presente 5 fotografías tomadas el día 01 de diciembre del año 2016 a las 9:00 horas, con las cuales se demuestra:

1. La existencia y funcionamiento de 4 módulos de venta de lotería ubicados en los cuatro costados del Mercado Municipal.

2. Los cuatro módulos de venta de lotería se encuentran ubicados dentro de las aceras municipales.

3. Los 4 módulos de venta de lotería se encuentran obstaculizado, invadiendo y/u obstruyendo el paso peatonal, de personas adultas mayores y personas discapacitadas.

Con apego al principio antes invocado, debe el Consejo Municipal entrar a analizar de manera detenida un Derecho Constitucional de todo Costarricense, y poner atención y cuidado a que si la resolución en la cual se me revoca el permiso del funcionamiento del módulo de venta de lotería, con esa argumentación y fundamentación se apega, se ajusta y respeta ese Principio Constitucional de que todos somos y debemos ser tratados ante la Ley, de que todos tenemos los mismos Derechos y de que todos tenemos las mismas oportunidades...

Séptimo: Se me expide CERTIFICACIÓN EL 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 en la misma se reafirma mi APROBACIÓN AL MODULO DE VENTA DE LOTERÍA EN EL COYOL, está firme a esa fecha 23 de noviembre mi derecho a la colocación del MODULO DE VENTA DE LOTERÍA.

Entonces como si a esa fecha la misma Secretaria certifica mi derecho vienen los personeros Municipales con una NOTIFICACIÓN CON UN ACTO TOTALMENTE IMPROCEDENTE A DECIR QUE SE ME REVOCA EL PERMISO QUE DEBO RETIRAR EL MODULO EN 24 HORAS DESPUÉS QUE ENTREGAN ESA NOTIFICACIÓN LA CUAL REITERO NO ME LA DAN EN FORMA PERSONAL, Y QUE EN CASO CONTRARIO PROCEDERÁN A LA DEMOLICIÓN DEL MISMO. POR LO QUE CON ESTA CERTIFICACIÓN COMPRUEBO MI PERMISO VIGENTE.

Ahora bien, en la resolución y/ u oficio, que me dictan la REVOCAN EL PERMISO DEL MODULO DE VENTA DE LOTERÍA EN EL COYOL, el mismo lo revocan sin ningún respaldo, sin ninguna fundamentación, sin ningún asidero legal que lo sustente, señores ustedes laboran para un GOBIERNO LOCAL, tienen a sus órdenes, reglamentos, leyes, decretos, tratados, Ley de Administración Pública. Etc., como así solamente me indican que se me REVOCA EL PERMISO, no realizan ningún tipo de investigación, se olvidan que somos también sujetos con derechos, no puedo perder mi dinero, mi inversión, mi trabajo, parte de mi patrimonio. HE SIDO VICTIMA DE PERSECUCIÓN POR PARTE DE LOS PERSONEROS MUNICIPALES, HE SIDO OBJETO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA DE CONSTANTES PERTURBACIONES QUE ME HAN OCASIONADO UNA SERIE DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

PRUEBA:

Como prueba de descargo se ofrece lo siguiente:

1. Fotocopia del OFICIO MA -SCM-1314-2016 DEL 12 DE JULIO DEL AÑO 2016, en el cual se me otorga EL PERMISO DE INSTALACIÓN DE MODULO PARA LA VENTA DE LOTERÍA EN EL COYOL.

2. FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA LICDA MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA. CERTIFICACIÓN en la cual se me certifica por medio de la Secretaria del Consejo Municipal que la suscrita TIENE APROBADO EL PERMISO PARA COLOCAR UN MODULO DE VENTA DE LOTERÍA A MI NOMBRE.

3. 5 fotografías tomadas el día 30 de noviembre del 2016, con las cuales se pretende demostrar.

La ubicación del módulo de venta de lotería para la cual la Municipalidad de Alajuela a la suscrita el permiso para su funcionamiento.

La rotulación que tiene el modulo, en la cual de informa que es venta de lotería.

Que el modulo no obstaculiza, invade u obstruye el paso de los peatones o vehículos, tampoco se encuentra invadiendo calles públicas o municipales, o las aceras.

4. 5 fotografías tomadas el día 01 de diciembre del año 2016, con las cuales se pretende demostrar:

- La existencia y funcionamiento de 4 módulos de venta de lotería ubicados en los cuatro costados del Mercado Municipal.

- Los cuatro módulos de venta de lotería se encuentran ubicados dentro de las aceras municipales.

Los 4 módulos de venta de lotería se encuentran obstaculizado, invadiendo y/u obstruyendo el paso peatonal, de personas adultas mayores y personas discapacitadas.

PETITORIA: Al tenor y al amparo de mis Derechos Constitucionales e Internacionales, solicito se revoque la resolución apelada, que se aplique el debido proceso, que se me respete, Y QUE SE MANTENGA FIRME EL PERMISO QUE YA SE ME HABÍA OTORGADO DESDE EL MES DE JUNIO DEL 2016 para la venta de lotería en este módulo. De no compartir este Consejo Municipal lo aquí planteado y solicitado, solicito sea elevado este Recurso en grado de Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo para que sean estos los que resuelvan conforme a derecho corresponde. FUNDAMENTO LEGAL: La misma encuentra su sustento legal en:

1. Convención Americana de Derechos Humanos, artículos: 1, 2, 21, 24 y 25, siguientes y concordantes.

2. Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículos: 2, 3, 14 y 26, siguientes y concordantes.

3. Constitución Política, artículos: 1, 27, 30, 33, 34,40,41, 48 y 50, siguientes y concordantes.

4. Ley General de la Administración Pública, artículos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 16, 111,114,158, 165 y 166, siguientes y concordantes.

5. Código Procesal Contencioso Administrativo, artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 16, 17, 18, 31, 36, 91, 102, 107, 111, 112, 113, 114, 211, 213, 214 siguientes y concordantes.

6. Código Municipal, artículos: 2, 3, 13, 34, 35, 36, 45, 46, 47, 48, 53, 73, 74, 147, 148, 149, 153, 154,156,157 y 162, siguientes y concordantes.

NOTIFICACIONES:

Para ante ustedes y ante el superior, señalo el fax: 2443 48 38". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-4515-2016 suscribe Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación: del honorable Concejo Municipal les remito oficio N° MA-AB1--1633-2016. de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 1113-AV-2015 folio real N° 2-3 10658-000. inscrita a nombre de Rosario Cob Saborío, Crédula de jurídica N° 1-0392-1204. Adjunto expediente original, este consta de 28 folios, para lo que corresponda." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA**

SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio 16080, DFOE-DL-1333 Licdo German Mora Zamora, de la Contraloría General de la República que die “La Contraloría General recibió el oficio N.º MA-A-4226-2016 el 15 de noviembre de 2016, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º 3-2016 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente los recursos por concepto de la transferencia proveniente del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), para ser aplicados en la partida de gastos de Bienes duraderos. Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por la suma de 080,0 millones, con las siguientes indicaciones: 1. La aprobación para cada partida de egresos se da en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal el verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 del Código Municipal y 180 de la Constitución Política, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esa partida no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto. 2. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de esa Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas referidas. En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico. 3. El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar información indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido con el número de ingreso (NI) 33105 del 1 de diciembre de 2016, periodo en el que se suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el numeral 4.2,18 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. 4. Este documento se tramita por parte de la Contraloría General con carácter de excepción y con base en lo establecido en el numeral 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público1. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio 16430, DFOE-DL-1388, Licdo German Mora Zamora, de la Contraloría General de la República que remite aprobación del Presupuesto inicial de la Municipalidad de Alajuela para el 2017 por la suma de ₡25.278,5 millones. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: DVT-DGIT-ED-2016-2765, que dice “En atención a nota sin número de oficio, por la señora Yudin Sibaja Hernández vecina del distrito de San Rafael de Alajuela, quien reside en el condominio CONCASA en la cual solicita el estudio oportuno para la prohibición de vehículos pesados en la calle aledaña al Centro Penitenciario la Reforma dicha solicitud se atiende en este departamento con

el número de expediente ED-EB-16-0386. Se nos hace necesario conocer el uso de suelo en la zona y el tonelaje máximo permitido de la calle la cual es ruta cantonal (ver figura 1), lo anterior de acuerdo con la Resolución 005445-a del expediente 94-000757-OQ7-E del 14 de julio de 1999, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que establece: "al dictarse la ordenación de las vías públicas debe hacerse respetando el ordenamiento jurídico local, lo que equivale en esta materia, que debe hacerse conforme a los planes reguladores dictados por las municipalidades para su jurisdicción territorial en donde existan, o en coordinación con ellas para resolver lo que mejor convenga, en las jurisdicciones en las que no existan planes reguladores" Una vez recibido el criterio técnico del Municipio a su cargo con respecto al Uso del Suelo y al Tonelaje permitido en la calle en cuestión, este Departamento procederá a realizar las recomendaciones de! caso. Por último y con fundamento en lo establecido en la Ley de Administración Vial N° 6324, la Ley N° 7331 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, el Decreto Ejecutivo N° 27967, la Ley General de Administración Pública, N° 6227, artículos 264 y 285, y lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley número 8220 denominada Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, este Departamento le otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente cie notificado el presente oficio, para que proceda indicarnos su resolución a lo expuesto anteriormente.

En lo conducente se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: A solicitud del Sr. Marvin Venegas Meléndez, Xinia Araya, Sr. Gleen Rojas Morales avalada para su trámite por, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE. 1.-** Que con la apertura del entronque San Rafael San José Caldera y con el mejoramiento de la superficie de rodaje que comprende el trayecto portón Reforma autopista 27, por razones de tiempo y costos, gran cantidad de camiones pesados y de vehículos articulados están utilizando esta ruta como vía alterna tanto salir como para llegar a su destino. **2°** Que en las inmediaciones de este trayecto se ubica paralelamente el proyecto habitacional desarrollado por la empresa Concasa con más 36 torres de apartamentos y más de 300 casas aproximadamente, además de la Urbanización María Auxiliadora y muy pronto el proyecto habitacional Casas Vita. **3-** Qué el Liceo San Rafael y la Escuela Enrique Pinto Fernández con una matrícula compartida, superior a los 3000 estudiantes, día a día ve exponerse al peligro constante del paso de esos vehículos a sus alumnos. **4.-** Que la falta de aceras y lo angosto de estas calles, obligan a los vecinos usuarios a caminar entre piedras, zanjas y asfalto en medio de estos monstruos del transporte de carga pesada, adicionalmente los días de visita a los centros penales, en ambas vías se aglomera gran cantidad de vehículos livianos, que sumados a estos, hacen imposible el transitar o caminar por esta zona. **5-** Que esta situación no genera solamente contaminación visual y congestión vial, sino que también genera contaminación sónica a muy altos niveles y por ello la Señorita Yudin Sibaja Hernández, cédula de identidad 1-1255-0293, vecina de Concasa, presentó una solicitud ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Departamento de Estudios y Diseños, gestionando un estudio técnico oportuno para la prohibición de la circulación de vehículos pesados en las calles aledañas del Centro Penitenciario la Reforma. Estudio que se tramita con el expediente número ED-EB-16-0386, el cual genera el oficio DVT-DGIT-ED-2016-2765 del 10 de Junio del 2016 dirigido al Señor Alcalde Municipal Roberto Thompson Chacón, en el cual se indica la necesidad de conocer, por parte de esa dirección, el uso de suelo en la zona y el tonelaje máximo permitido en la calle, la cual es ruta cantonal. Lo anterior, de acuerdo con la Resolución 005445-a del expediente 94-000757-007-E del 14 de Julio de 1999, de la

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que establece: "al dictarse la ordenación de las vías públicas debe hacerse respetando el ordenamiento jurídico local, lo que equivale en esta materia, que debe hacerse conforme a los planes reguladores dictados por las municipalidades para su jurisdicción territorial en donde existan, oh en coordinación con ellas para resolver lo que mejor convenga, en las jurisdicciones en las que no existan planes reguladores"

Mocionamos. **1.-** Para que este honorable consejo municipal en consecuencia con el oficio DVT-DGIT-ED-2016-2765 del 10 de Junio del 2016 dirigido al Señor Alcalde Municipal Roberto Thompson Chacón, en el cual se indica la necesidad de conocer, por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Departamento de Estudios y Diseños, el uso de suelo en la zona aledaña a la Reforma y el tonelaje máximo permitido en la calle, la cual es ruta cantonal, solicite muy respetuosamente a la administración proceder a brindar lo solicitado por esa dirección en un plazo 10 días hábiles en cumplimiento con lo establecido en la ley de administración vial número 6324, la ley número 7331, ley de tránsito por vías públicas y terrestres, el decreto ejecutivo número 27967, la ley general de administración pública número 6227 artículo 284 y 285, y lo expuesto en el artículo 6 de la ley número 8220, ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. **2°** Se solicite al Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, que conforme al estudio de suelo y el tonelaje máximo permitido en esa zona, se autorice a esta Municipalidad que por las razones citadas en los considerandos anteriores de la presente moción a restringir y/o controlar la circulación de vehículos pesados en horario de Lunes a Domingo de 6:00am a 7:00pm. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. Cc: Señora Ministra de Justicia y Paz, Licda. Cecilia Sánchez Romero, Señora Ministra de Educación, Licda. Sonia Marta Mora Escalante, Junta Administrativa Liceo San Rafael de Alajuela, Junta de Educación Escuela Enrique Pinto Fernández, Asociación de Desarrollo de San Rafael de Alajuela, Concejo Distrito San Rafael de Alajuela, Señorita Yudin Sibaja Hernández. Teléfono +506 8870-6279." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SGA-602-2016 de Gestión Ambiental que dice "En atención al Acuerdo Municipal N° MA-SCM-2405-2016 del Concejo Municipal y correspondiente a la solicitud para el pronunciamiento del Subproceso de Gestión Ambiental en relación con los indicadores definidos por la Comisión para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles (en adelante CGICRGTárcoles), respetuosamente se aclara que: Esta dependencia forma parte de la CGICRGTárcoles como miembro activo y coordinando a la vez la Subcomisión de Alajuela Occidente que incluye a otros municipios e instituciones relacionadas. Se adjunta un CD a manera de informe de nuestros aportes a dicha comisión, mismo que contiene copia de todos los proyectos en los que hemos colaborado, así como del informe enviado a la Sala IV con relación al cumplimiento del Voto Garabito. Las áreas estratégicas de recurso hídrico, ordenamiento territorial, gestión integral de residuos sólidos, educación ambiental y participación ciudadana, así como gestión de riesgo de forma transversal (citadas en el oficio N° D-1088 del M.Sc. Rafael Gutiérrez Rojas, Director del ACCVC - SINAC - MINAE), han sido plenamente conocidas durante nuestra participación en el proceso de su formulación y contaron con nuestro aval previa a ser enviadas para conocimiento del Concejo Municipal. No omito manifestar, que el aporte económico destinando la creación de un presupuesto específico para la implementación de todas las acciones contempladas en las áreas estratégicas antes mencionadas, es un factor crítico de éxito para el cumplimiento de lo establecido por la CGICRG Tárcoles dentro del cantón de Alajuela. **SE RESUELVE DAR POR**

RECIBIDO. CC/COMISIÓN DE AMBIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: MSC. Nury Carvajal Guillén Directora Enseñanza Especial y Rehabilitación de Alajuela que dice "Por este medio la Junta Administrativa Escuela de Enseñanza Especial Alajuela solicita al estimable Concejo Municipal se autorice a esta Junta Administrativa acogerse al Reglamento de Subvenciones de tal forma que sé nos exonere del pago de consumo de agua potable para el Centro de Enseñanza Especial Alajuela. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: DRC-87-2016-0787 suscribe el Ing. Edgar May Cantillano, Gerente de Conservación de Vías y Puentes CONAVI que dice "En relación al oficio de la referencia se informa que mediante el contrato actual no es posible realizar la intervención solicitada sobre la Ruta Nacional 136, sin embargo, existe la posibilidad de gestionar estas labores mediante otro contrato donde se incluyan estos trabajos de mejoramiento de las condiciones de lo existente en diferentes puntos críticos, no omito manifestar que la gestión de este tipo de contratos para lastre tiene una duración de tiempo considerable por los trámites administrativos correspondientes por lo que la intervención no podrá ser de manera inmediata. **SE RESUELVE DAR RESPUESTA CON BASE AL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Sr. José Luis Jiménez Robleto, que "les informo lo siguiente. **PRIMERO:** La Sala Primera resolverá en definitiva el juicio histórico y millonario que tiene en su contra FEDOMA. Los magistrados tendrán que resolverme si FEDOMA está por encima de la Constitución Política al violentarme el Debido Proceso, luego de una sentencia defectuosa dictaminada por el Tribunal Contencioso Administrativo. **SEGUNDO:** Existe una denuncia formal en el Ministerio Público de Grecia ,por el presunto nombramiento irregular de una funcionaria en propiedad en FEDOMA. Este es el número de denuncia, 16-000840-0331-PE. **TERCERO:** Me gustaría conocer la opinión de ustedes regidores después del jalón de orejas que le da la Contraloría a FEDOMA, que le cuestiona en que invierte los recursos que le dan las municipalidades (Ver acta Número 006, Extraordinaria de FEDOMA, 24 octubre 2016) **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: MPO-SCM-645-2016, de la Municipalidad de Poás, que dice "Me permito transcribir el ACUERDO NO, 467-11-2016 dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su Sesión Ordinaria No, 030-2016 celebrada d día 22 de Noviembre del año en curso sobre el apoyo a la moción presentada por el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, Por tanto SE APRUEBA; Solicitar al Concejo Directivo de FEDOMA con base en su Oficio No ADE-FEDOMA No. 156-2016; **PRIMERO** i valorar la posibilidad cíc realizar una contratación cíc Servicios Profesionales y/o Especiales según corresponda para elaborar un "Plan Estratégico de Desarrolla Regional FEDOMA" con base en el Informe de Contraloría General de la República No DFOE-DL-IF-00006-2016 del 31 de Octubre del 2016 y que el mismo sea participativo e inclusivo para todos los cantones afiliados a la Federación, **SEGUNDO;** se analice y tome en cuenta citado Informe de la COR en el punto primero del acuerdo en lo correspondiente a nuestra Federación con el objetivo de poder contar con planes de mejora para corregir algunas deficiencias sí las hubiera y así fortalecer el accionar de

la misma, para el bienestar de nuestra región, TERCERO: solicitar se valore la posible contratación cumpliendo la normativa vigente, a un Profesional en "Derecha Administrativa y Derecho Municipal" y si fuera posible con enfoque en "Derecho Urbanístico" para que brinde una capacitación a nuestro Gobierno Local con temas como: • Recursos Extraordinarios y de Revisión. » Procesos Administrativos de Órganos Directores. • Aplicación de Medidas Cautelares según casos."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO X. INFORMES DE LA ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-4347-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SP-874-2016 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada para "Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable Los Llanos". Adjunto expediente con 29 folios, para mejor resolver. **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN INICIAL DE "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE LOS LLANOS" OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-4346-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SAAM-463-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo informa que mediante artículo N°2, capítulo IV de la sesión ordinaria N° 50-2015, el Concejo Municipal otorgo la disponibilidad de agua potable para la construcción de un proyecto que requiere, un total de 170 servicios, a nombre de Corporación Seis Tres Uno S.A. para construir en el distrito de la Garita. Sin embargo en la misma propiedad en donde se debe construir el tanque, en los Llanos de la Garita, el Acueducto Municipal pretende reforzar un pozo por lo que es indispensable contar con un terreno más grande, y así cumplir con los retiros del pozo que exige SENARA Y MINAE (área actual 375m2 y se requiere 2000 m2); por tal razón se requiere cambiar las obras de mejoras del Convenio entre la Municipalidad de Alajuela y Corporación Seis Tres y Uno S.A., las cuales se detallan en el oficio citado y una vez cambiado el Subproceso recomienda lo siguiente al honorable Concejo Municipal: 1- Aprobar la disponibilidad de agua potable para 170 servicios para un proyecto que se pretende construir en el distrito de la Garita, a nombre Corporación Seis Tres y Uno S.A., cuyo folios real es el N° 2-507322-000 y plano catastrado N° A-1659433-2013, quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma del convenio a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto de la zona. 2- Que se autorice al señor Alcalde a la firma del dicho convenio. Adjunto expediente original el mismo consta de 61 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-463-2016** El 15 de diciembre del 2015, según artículo N° 2, capítulo IV, de la Sesión Ordinaria N° 50-2015, el Concejo Municipal autorizó la disponibilidad de agua potable a la Corporación Seis Tres Uno S.A., para el desarrollo de un proyecto que requiere 170 servicios; el cual se pretende construir en la Garita, 2.35 km al Oeste de la Escuela Ricardo Fernández, según finca folio real N° 2-507322-000 y plano catastrado N° A-659433-2013. El acuerdo quedó condicionado a la firma de un convenio para realizar la construcción de un tanque de almacenamiento de 200 m3 y una caseta para resguardo del futuro equipo de

bombeo. Sin embargo, en la misma propiedad en donde se debe construir el tanque, en Los Llanos de La Garita, el Acueducto Municipal pretende perforar un pozo, por lo que, es indispensable contar con un terreno más grande que el existente, para poder cumplir con los retiros del pozo que exige el SENARA y el MINAE. Ya que en este momento, el terreno municipal tiene un área de 375 m² (15mx25m), y lo que se requiere es un área mínima de 2000 m² (50mx40m). Cabe indicar que es muy importante contar con dicho pozo funcionando a la mayor brevedad posible, debido a que los usuarios del acueducto en Los Llanos de La Garita, se ven seriamente afectados con el servicio de agua potable, durante toda la época de verano y principios del invierno. Ello dada la disminución del caudal que sufre la naciente de Los Llanos en esos meses, lo que obliga a racionar el servicio del agua potable a aproximadamente 1000 familias. Por tal razón, el Acueducto Municipal ha determinado la necesidad urgente de cambiar las obras de mejoras solicitadas en el convenio que se firmó entre la Municipalidad de Alajuela y Corporación Seis Tres Uno S.A., de manera que el costo del convenio permanezca igual o con muy poca variación, pero que en lugar de construir un tanque de almacenamiento de 200 m³, el Desabollador done a la Municipalidad de Alajuela una porción de terreno de 1625 m², para que la propiedad en Los Llanos de La Garita cuente con un área total de 2000 m² (50m x 40m) y pueda así cumplir con el área de protección que requiere el pozo, según los requerimientos de SENARA y el MINAE. Y que también construya la caseta para resguardo del futuro equipo de bombeo. El terreno que es propiedad Municipal en Los Llanos de La Garita, cuenta con el Folio Real N° 2131156-000 y el plano catastrado N° A-1719481-2014 y los propietarios de la nueva área a adquirir están de acuerdo en vender el terreno de 1625 m² para que sea donado al Acueducto Municipal, según lo manifestaron por escrito. Siendo así, la donación del terreno y obras de mejoras descritas en el informe tienen un costo estimado de ₡51.000.000 (cincuenta y un millones de colones) que corresponde a una cantidad aproximada de ₡536 por paja de agua y el plazo para la entrega de las obras debe ser de 12 meses, contados a partir de la Orden de Inicio del convenio; pudiendo el interesado solicitar una prórroga por un plazo máximo igual al otorgado, pero previo a su vencimiento. La supervisión para la donación del terreno y la realización de los trabajos que se describirán en el convenio, estarán a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal y la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal. Dado lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda: 1. Que se autorice la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 170 servicios de agua potable, a construir en La Garita de Alajuela, 2.35 km al oeste de la Escuela Ricardo Fernández, según finca con folio real N° 2-507322-000 y plano catastrado N° A-1659433-2013. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto en la zona. 2. Que se autorice al señor Alcalde a la firma de dicho convenio." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. CON BASE EN EI INFORME MA-JVC.025-2016.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-JVC-025-2016, suscriben el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal y Ing. José Luis Chacón Ugalde, Secretario de la Junta Vial Cantonal que dice "Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 04-2016

celebrada el 08 de noviembre del 2016, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: Criterio Técnico de Ratificaciones de vías públicas a cargo del Ing. César Sánchez:

SE VOTAN EN FORMA SEPARADAMENTE:

- **GUA-006-10: Calle Mariana, Rojas y Murillo. Guácima**

Calle Mariana, Rojas y Murillo De conformidad con:

a) El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004.

b) Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008.

c) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15-2010 del 13 de abril del 2010, Capítulo VII Iniciativas, Artículo 2.

SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR

4.1) Ratificación de vía pública del camino conocido como: Calle Mariana, Rojas y Murillo.

Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al Artículo N°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como camino no clasificado.

4.2) Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 81 14 para su mantenimiento y mejoramiento.

4.3) Notificarle a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades.

SE RESUELVE RATIFICACIÓN DE VÍA PÚBLICA DEL CAMINO CONOCIDO COMO: CALLE MARIANA, ROJAS Y MURILLO. CON BASE EN EI INFORME MA-JVC.025-2016. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

- **DE-008-10: Calle Barrantes o Las Rosas. Desamparados**

Calle Barrantes o Las Rosas De conformidad con:

a) El Plan Regulador de la Municipalidad de Majuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004.

b) Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008.

SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR

4.1) Ratificación de vía pública del camino conocido como: Calle Barrantes.

Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al

Artículo N°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como camino no clasificado.

4.2) Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento.

4.3) Notificarle a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades.

SE RESUELVE RATIFICACIÓN DE VÍA PÚBLICA DEL CAMINO CONOCIDO COMO: CALLE BARRANTES CON BASE EN EI INFORME MA-JVC.025-2016. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

• **GUA-002-15: Calle Los Medidores. Guácima**

Calle Los Medidores De conformidad con:

a) El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004.

b) Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008.

SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR

4.1) Ratificación de vía pública del camino conocido como: Calle Los Medidores. Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al Artículo N°1 de la Ley General de Caminos. De acuerdo con su ancho la podemos clasificar internamente como una vía pública de uso peatonal, para lo cual es necesario aplicar la prevención vial.

4.2) Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento.

4.3) Notificarle a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades.

SE RESUELVE RATIFICACIÓN DE VÍA PÚBLICA DEL CAMINO CONOCIDO COMO: CALLE LOS MEDIDORES-. OBTENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE. CON BASE EN EI INFORME MA-JVC-025-2016.

• **SJ-001-10: Calle Los Murillo. San José**

Calle Los Murillo De conformidad con:

a) El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004.

b) Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008.

c) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15-2010 del 13 de abril del 2010, Capítulo VII Iniciativas, Artículo 2.

SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR

Ratificación de la extensión de la longitud, así como agregar el elemento de retorno "martillo" a la vía pública del camino conocido como: Calle Los Murillo.

Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al Artículo N°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como camino no clasificado.

4.2) Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento.

4.3) Notificarle a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades.

SE RESUELVE RATIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA LONGITUD, ASÍ COMO AGREGAR EL ELEMENTO DE RETORNO "MARTILLO" A LA VÍA PÚBLICA DEL CAMINO CONOCIDO COMO: CALLE LOS MURILLO. CON BASE EN EI INFORME MA-JVC.025-2016. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.-

• **DE-008-10: Calle Barrantes o Las Rosas. Desamparados**

Calle Barrantes o Las Rosas De conformidad con:

a) El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004.

b) Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008.

SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR

4.1) Ratificación de vía pública del camino conocido como: Calle Barrantes.

Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al Artículo N°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como camino no clasificado.

4.2) Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento.

4.3) Notificarle a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades.

SE RESUELVE RATIFICAR LA VÍA PÚBLICA DEL CAMINO CONOCIDO COMO: CALLE BARRANTES. CON BASE EN EI INFORME MA-JVC.025-2016. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

• **GUA-002-15: Calle Los Medidores. Guácima**

Calle Los Medidores De conformidad con: a) El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004. b) Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008. SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR

4.1) Ratificación de vía pública del camino conocido como: Calle Los Medidores. Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al Artículo N°1 de la Ley General de Caminos. De acuerdo con su ancho la podemos clasificar internamente como una vía pública de uso peatonal, para lo cual es necesario aplicar la prevención vial. 4.2) Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento. 4.3) Notificarle a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades. **SE RESUELVE RATIFICAR VIA PUBLICA DEL CAMINO CONOCIDO CALLE LOS MEDIDORES . CON BASE EN EI INFORME MA-JVC.025-2016. OBTIENE ONCE VOTOS.**

- **SJ-001-10: Calle Los Murillo. San José**

Calle Los Murillo De conformidad con: a) El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004. b) Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto N° 34624-MOPT, Gaceta N° 138 del jueves 17 de julio del 2008. c) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15-2010 del 13 de abril del 2010, Capítulo VII Iniciativas, Artículo 2. **SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR:** Ratificación de la extensión de la longitud, así como agregar el elemento de retorno "martillo" a la vía pública del camino conocido como: Calle Los Murillo. Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al Artículo N°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como camino no clasificado. 4.2) Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento. 4.3) Notificarles a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador de Majuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades. Una vez realizada la exposición de los criterios técnicos realizados por el Ing. Sánchez la Junta Vial Cantonal ACUERDA aprobar las recomendaciones realizadas y referir al Concejo Municipal para su conocimiento y fines consiguientes." **SE RESUELVE RATIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA LONGITUD, ASÍ COMO AGREGAR EL ELEMENTO DE RETORNO "MARTILLO" A LA VÍA PÚBLICA DEL CAMINO CONOCIDO COMO: CALLE LOS MURILLO. CON BASE EN EL INFORME MA-JVC.025-2016. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

JUSTIFICACIONES DE VOTO:

Licdo Denis Espinoza Rojas

Es realmente, que con estas ratificaciones se ayuda a mucha gente, se ayudan a muchas familias, aquí hay calles que tienen apertura del uso público desde hace muchos años y me quiero referir en una que conozco muy bien que es calle Mariana Rojas y Murillo, que tienen muchísimos años de estar detrás de esto más de cien familias y hoy gracias a Dios este Concejo Municipal, aprueba esta ratificación para que los vecinos puedan mejorar sus condiciones, como el agua potable, mejoramiento de la vía y otras cosas, segregaciones. Realmente, esto es hacer labor social, no solamente en este caso, sino en todos los casos que se dan. Muchas gracias compañeras y compañeros regidores, muchas gracias a la Junta Vial Cantona encabezada y presidida por nuestro Alcalde Municipal Roberto Thompson a los compañeros de la Actividad Gestión Vial y ahí quiero hacer especial reconocimiento al compañero César Sánchez, que siempre está muy dispuesto a colaborar si puede decir sí si tiene que decir no, lo dice y sí puede orientar para que estas cosas se solucionen.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Todos votamos con base a los criterios técnicos.

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

Si bien es cierto lo que dice el compañero Denis, que estas ratificaciones que hicimos ésta noche para declarar calles públicas en el cantón central de Alajuela, mi mano fue levantada pensando en estas familias, pero qué es lo que la Administración debe ser más vigilante don Roberto, que no se sigan dando esos fraccionamientos mal

hechos, porque aquí hubo una persona que se echó la plata en la bolsa, no cumplió a la municipalidad con lo que tiene que cumplir, venden derechos, don Víctor no estoy oponiéndome a ninguna, porque las voté, no estoy ni siquiera discutiendo, estoy diciendo lo que sucede Víctor, así las personas empiezan a hacer un fraccionamiento en una finca y tranquilamente venden los derechos, y la necesidad de las personas es comprar esos derechos después sucede lo que nos está sucediendo hoy, familias sin derecho a sacar un bono, ni mucho menos, pero la Municipalidad no fue vigilante en su momento para que estos proyectos no se ejecutaran no es justo que otras personas vengan y compren esos derechos y después se queden sin las posibilidades que hoy este Concejo les está dando para que adquieran un bono, tener visado, es triste llegar a estos proyectos y ver los medidores a las salidas y ese montón de cables a esa familia les sale la luz más cara., por eso hoy levanté mi mano para que el ordenamiento de este cantón sea cada día mejor.

Víctor Hugo Solís Campos

El tema de los proyectos consolidados o amañados, siempre ha sido la posición de esta fracción de apoyarlos porque conocemos las necesidades que hay en todas las comunidades esto es de todos los días ¿por qué? Por un impedimento que tenemos de una camisa del Plan Regulador. Si nosotros nos buscamos los espacios correspondientes dónde van a vivir las familias Alajuelenses todas estas familias tienen que ver cómo se meten y como hacen un proyecto informal. Pero este proyecto informal tiene el derecho al agua, al Alumbrado y a otros servicios y la misma Municipalidad también le brinda los servicios como Recolección de Basura etc., etc., pero sí nosotros le entraríamos a la Modificación del Plan Regulador si buscamos los espacios correspondientes, dónde van a vivir a futuro los ciudadanos Alajuelenses, terminaríamos con esos proyectos informales. Por eso, esa es mi observación y siempre estaríamos apoyando en base y aprobando los criterios técnicos y la necesidad que tienen miles y miles de Alajuelenses, porque proyectos como esos hay miles y miles en el cantón.

CAPITULO XI. ALTERACIONES AL ORDEN

ARTICULO PRIMERO: Gustavo Otárola Vega, Oficina de Planificación de la Educación Superior, Consejo Nacional de Rectores, dice "En relación al lote ubicado en Desamparados de Alajuela, el cual se pretende donar para la construcción de diversa infraestructura de interés para la comunidad; es importante tener mayor claridad para poder proceder con el proyecto; sobre algunos aspectos estratégicos que una obra de esta dimensión requiere. 1. Ante la ausencia del alcantarillado sanitario, la solución inmediata sería una Planta de Tratamiento. a) ¿Quién sería el encargado de la construcción y tramitología (CFIA, SETENA, Ministerio de Salud y Municipalidad) de esta Planta? b) ¿Quién sería el encargado el funcionamiento y mantenimiento de la misma? Si existe la posibilidad de descargar el efluente en el río quebrada ubicado 250m al Norte del acceso al lote por calle La Coyotera: a) ¿Existen los permisos para romper vía pública? ¿Quién estaría a cargo de esta labor? b) ¿Existen permisos formales para atravesar la finca privada ubicada costado Norte de calle La Coyotera y poder llegar al río/quebrada? 2. Ante el conflicto en desfogue pluvial, por comportamiento topográfico negativo frentes de lote, y ante ausencia de servidumbre laterales para la descarga de agua pluvial: a) ¿Quién sería el encargado de la construcción y tramitología (CFIA, SETENA, Ministerio de Salud y Municipalidad) de la Laguna de Retardo que se menciona como solución? b) ¿Quién sería el encargado del funcionamiento y mantenimiento de la misma? c) ¿Cuándo se

construiría la misma y cuando se tendría formalizada la servidumbre para la descarga pluvial? 3. Solicitar aclaración a la Municipalidad de Alajuela, si frente a calle pública existe tubería de 6" para conexiones de hidrantes o si el tanque de abastecimiento de agua, que se encuentra en el terreno, cuenta con el caudal necesario para que bomberos pueda hacer uso del mismo. En caso contrario, se debe contemplar la construcción de tanque de captación de agua para incendios. El volumen de agua sería calculado de acuerdo a los metros cuadrados de construcción. 4. Solicitar aclaración a la Municipalidad de Alajuela, si existe Disponibilidad de Recolección de Residuos Sólidos, para un proyecto de esta envergadura. 5. Averiguar si hay fibra óptica en el distrito de Desamparados y quien la brinda". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL AMBIENTE Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INICIE CON LOS TRAMITES SOLICITADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Sra. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Porfirio Campos Porrás **CONSIDERANDO QUE:** Que para el distrito de San José se aprobó una transferencia para el proyecto "1230-Prodolo-T-D-02 Mejoras áreas comunales Parque La Lajuela" por un monto de ₡19.000.000.00. (Diecinueve millones de colones exactos) y cuya meta actualmente es: "Mejoras del parque infantil de la Urbanización La Lajuela. Distrito de San José, en el área de juego, mallas y aceras, durante el segundo semestre del 2016". Se le solicita al honorable Concejo Municipal aprobar el cambio de meta para que los fondos sean utilizados en la: "Suministro e instalación de máquinas de ejercicio, construcción de cancha multiuso de 392m² y reparación del juego de niños, durante el segundo semestre del 2016". Para continuar con el historial del proyecto, contribuir a una mayor trazabilidad y orden en la gestión municipal correspondiente. Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ Y SRA. ISABEL BRENES UGALDE, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO Y TEC. FELIX MORERA CASTRO.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVO

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** El concejo de distrito Primero de Alajuela en su sesión Ordinaria Número trece del 09-12-2016 recibió nota de la Escuela Manuel Francisco Carrillo Saborio para una solicitud de cambio de meta del Proyecto 1081 PRODELO -T-D-01 equipamiento Escuela de Canoas por un monto de ₡3.000.000 tres millones de colones para la adquisición de 48 Instrumentos e implemento musicales para la Banda de la Escuela Manuel Francisco Carrillo se aprobó el cambio de meta para el proyecto "Compra de 30 pupitres para Equipar aulas de la Escuela Manuel Francisco Carrillo en el I Trimestre del 2017 según acta N° 424 de la Junta de Educación, siendo aprobado por el Concejo de Distrito en el acta Ordinaria Número 13 Artículo 4. **POR TANTO PROPONEMOS:** A este honorable Concejo Municipal aprobó la solicitud de la Junta de Educación de la Escuela Manuel Francisco Carrillo el cambio de meta para el proyecto de compra de 30 pupitres para equipar aulas de la Escuela en el I trimestre del 2017. Eximase de trámite. Acuerdo Firme.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ Y SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO, SR. MARIO GUEVARRA ALFARO.

SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE META DEL PROYECTO 1081 PRODELO -T-D-01. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, DE LOS PRESENTES ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de Sra. Irene Ramírez, avalada por Sr. José Barrantes Sanchez, Sr. José Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Existe PRODELO 235-T-D-10 área recreativa Punta del Este aun sin ejecutar por un monto de dos millones de colones. Que las necesidades de la comunidad han cambiado según criterio externado por el profesional a cargo no hay suficientes recursos en la meta anterior. **POR TANTO PROPONEMOS:** Terminar de colocar la malla superior a la barrera área que tiene dicho parque (marco de cancha) y cerrar con malla completamente el parque de niños y fabricar un portón de acceso al mismo (controlando con candado). Exímase de trámite de comisión."

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ Y SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO, SR. MARIO GUEVARRA ALFARO Y TEC. FELIX MORERA CASTRO.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Sr. Cesar Rojas Alfaro, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Sabanilla de Alajuela, solicita la aprobación del uso del restante del saldo del proyecto "Mejoramiento del Conector Vial, los Ángeles de Sabanilla" por un monto de 150.000 (ciento cincuenta mil colones). Dicho saldo de utilizar en la construcción de una caja de registro mismo proyecto, ya que no está en la especificación técnica del proyecto y está provocando del alisamiento de la calle publica y los vecinos se quejan por los accidentes que constante mente pasa por ese problema.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO, SR. MARIO GUEVARRA ALFARO.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ DE LOS PRESENTES DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: Sr. Cesar Rojas Alfaro, Presidente de la asociación de Desarrollo integral de los Ángeles de Sabanilla de Alajuela, cédula jurídico número 3-002-524627. De antemano los felicito por el gran trabajo que están realizando durante estos años por solucionar los problemas de todas las comunidades. Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles la Donación de 50 tobos de 30 pulgadas ya que tenemos un problema de agua pluviales en una calle publica conocida como calle Gavilán para rellenar la zanja que está desbarrumbando la calle con problema de aguas que nos está lavando, esto se los solicitamos en la Medida de las posibilidades.

Como sabemos que la Municipalidad tiene mucho trabajo pendiente, esta Asociación asumirá el costo de la mano de obra correspondiente del trabajo.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO, SR. MARIO GUEVARRA ALFARO Y TEC. FELIX MORERA CASTRO.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. AUSENTE LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Sr. Henry Víquez Loría, Presidente ADI Tuetal Norte, que dice "Por este medio solicitamos el visto bueno del Adendum Contrato del proyecto contratación de empresa para el Proyecto Instalación de Alcantarillado Pluvial Calle Guanacaste, Suscrito entre la Asociación de Desarrollo Integral de Tuetal Norte, Tambor Alajuela y la empresa C y S Constructores, S.A. C Y S CONSTRUCTORES S.A. Entre nosotros, la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL TUETAL NORTE, cédula jurídica número 3 002 087127, representada por Henry Víquez Loria, Mayor, casado, transportista, portador de la cédula de identidad número 2 0353 0986, vecino de Tuetal Norte frente a Cementerio, en mi calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL TUETAL NORTE, en adelante "el CONTRATANTE"; y C Y S CONSTRUCTORES , cédula jurídica o física 3 101 616211 domiciliada en Grecia Santa Gertrudis sur de Grecia, Alajuela, representada por Albino Chaves Solís, cédula 2 0404 0387, Mayor, casado, empresario, vecino de Santa Gertrudis sur de Grecia, en adelante "el CONTRATISTA". Solicitamos invertir el sobrante en lastreado a dicha calle. Por un monto de ₡1.200,000.00 (Un millón doscientos mil colones exactos). Ya que el monto de su totalidad es de ₡27, 500,000.00 (Veinte y siete millones quinientos mil colones exactos) El cual se invirtió en alcantarillado a ambos lados de la carretera con cajas de registros y cabezotes por un monto total de ₡26,300,000.000 (Veinte y seis millones trescientos mil colones exactos) es por tal motivo darle finalidad al proyecto con este visto bueno. Monto de la oferta: Un millón doscientos mil colones exactos Vigencia de la oferta: treinta días hábiles, contados a partir de su entrega. Forma de pago: un solo pago al finalizar la obra.

Se declara que este ADENDUM se ha elaborado de conformidad con el cartel y las especificaciones técnicas suministradas por el Ing. Laurente Chacón Alcantarillado Pluvial Municipalidad de Alajuela.

Conociendo el contratista el sitio donde se desarrollarán las obras y quedando la Asociación libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral, como consecuencia de la contratación.

El contratista acepta las condiciones establecidas para la realización de la obra y en cumplimiento de las especificaciones del pliego de condiciones, de la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y demás normas jurídicas que regulan esta materia.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, JOSE LUIS PACHECO, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA ALFARO Y MARIA ROSARIO FALLAS R.,

AUSENTE LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, ENTRA EN LA VOTACION IRENE RAMIREZ MURILLO.

AUSENTE MARIA ISABEL BRENES UGALDE ENTRA A SUPLIR FELIX MORERA CASTRO.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

ARTICULO OCTAVO: Concejo de Distrito de Turrúcares les envía un cordial saludo y les desea el mayor de los éxitos en sus funciones. Sirva la presente para informarles que en Sesión Extraordinaria, realizada en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, el día Miércoles 7 de diciembre del año en curso, se acordó: Aprobar y respaldar la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Específico de Cebadilla, Turrúcares; de solicitar la autorización para utilizar el dinero sobrante del proyecto: "Mejoras en la Plaza de Deportes de Cebadilla" el monto a utilizar es de ₡2.800.000 (dos millones ochocientos mil colones exactos). El mismo se utilizará en la realización de un adendum al contrato: **1.** Colocación de aislante térmico en toda el área, inclusive en aleros. **2.** Colocación de tubería en 4" para desagüe de fregadero y trampa grasa para la cocina, así como la tubería de agua potable. (Todo conectado a las previstas existentes y conexión a tanque séptico existente). **3.** Colocación de cielo raso en tablilla pvc en el área restante, excepto la bodega. **4.** Cerramiento en tubo y malla a una altura de 1.50m frente a los vestidores. **5.** Confección y colocación de 4 portones de 1.50m en tubo y malla en área de vestidores, así como el portón faltante en la entrada principal. **6.** Colocación de piso cerámico en la cocina. Mucho le agradeceríamos que se conceda dicha autorización.

SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SOBRENTE Y EL ADEMDUN AL CONTRATO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO NOVENO: Mario Murillo Calvo, Presidente Concejo de Distrito de Turrúcares les envía un cordial saludo y les desea el mayor de los éxitos en sus funciones. Sirva la presente para informarles que en Sesión Extraordinaria, realizada en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, el día Miércoles 7 de diciembre del año en curso, se acordó: Aprobar y respaldar la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Alajuela; de solicitar la autorización para utilizar el dinero sobrante del proyecto: "Mejoras en la Infraestructura del Liceo de Turrúcares" el monto a utilizar es de ₡2.900.000 (dos millones novecientos mil colones exactos). El mismo se utilizará en la realización de un adendum al contrato: • Instalación eléctrica nueva para la cometida de TB al TC, Aulas N°9 y aula de turismo según planos suministrados por la institución. Concretamente: 1. En la instalación de acometida eléctrica desde el tablero denominado TB al TC. 2. Instalación de circuito para tomacorrientes para el aula N°9 del módulo 2 denominado TC7 y el aula de turismo incluye: los suministros e instalación, 2 lámparas de emergencias, 4 abanicos, 10 lámparas según plano 2x32W, todos los insumos necesarios para dicha instalación eléctrica y la mano de obra. Mucho le agradeceríamos que se conceda dicha autorización.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARRA ALFARO.

SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SOBRENTE Y EL ADEMDUN AL CONTRATO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-A-4616-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "Para su conocimiento y resolución, en atención a lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo del artículo N° 4, capítulo X de la sesión ordinaria N°47-2015 transcrito en el oficio MA-SCM-2220-2015, de forma adjunta remito el informe técnico urbanístico sobre el asentamiento Bellavista de San Isidro de Alajuela rendido por el Ing. Roy Delgado Alpízar. **Oficio N° MA-PPCI-0667-2016.** Ante todo un Cordial saludo. Me refiero al presente trámite, en el cual previa inspección al sitio del asentamiento de interés social a declarar como consolidado de Calle Bella Vista en San Isidro de Alajuela y según el Registro Nacional de propiedades se encuentra en la mayor parte en una sola finca madre con número 2163865 en derechos y plano padre A-359920-1979 ,existiendo en el lugar también segregaciones en finca completa con su dominio completo de algunos predios bajo un solo dueño y también con intenciones de segregación de predios con planos de catastro sin tener una titulación. El asentamiento presenta ciertos problemas de infraestructura, no tiene aceras construidas, la carpeta de la calle está en un estado regular si acabar, hay problemas con el drenaje pluvial, no tiene cunetas, ni cordón de caño y el asentamiento presenta una distribución de predios de forma regular. Este asentamiento como fue producto de un fraccionamiento, el desarrollador no dejó áreas públicas como parque, ni juegos infantiles ni área comunal pero como el asentamiento tiene más de 30 años y sus familias han crecido en este sitio y cuenta con todos los servicios básicos de electricidad, agua, teléfono, aceras sin terminar y con ayuda de la Municipalidad mediante el programa de PRODELO una vez traspasadas las áreas se podría mejorar las condiciones de la infraestructura existente para el mejoramiento social de sus habitantes. Hemos de aclarar que el este asentamiento se encuentra según el plan regulador 2004 en Zona Industrial cuya área mínima para segregar es de 700 m² y frente de 14 m y sus retiros de 6 m, pero como fue realizado en el año 1979 queda a consideración del Concejo Municipal si le aplica o no le aplica según las normas urbanísticas presentes, ya que el Plan Regulador no es retroactivo pero la aprobación de este proyecto nunca se dio, ya que lo único que se hizo fue segregar. Aunado a esto debemos de indicar que los vecinos del lugar de este asentamiento han realizado adelantos por su interés en llevar a cabo las gestiones de ciertos requisitos, como lo indicado según acuerdo municipal del oficio N° MA-SCM-1901-2015 del 23 de octubre del 2015, en el cual la calle interna de dicho asentamiento es ratificada como calle pública por la Junta Vial Cantonal y con base en esto los vecinos del lugar han realizado el levantamiento topográfico y distribución de los lotes con la medidas y información de los predios (el mosaico del diseño de sitio) el cual debería de catastrar ante el registro de propiedad y debe ser revisado por el INVU por recomendación del Concejo Municipal, para que los lotes restantes puedan realizar sus planos de catastro y poderlos visar ante el departamento de urbanismo si todo estuviera en regla, incluyendo el amojonamiento del martillo que solo existe en planos pero no en el sitio y el acuerdo del Concejo Municipal que declare el proyecto como consolidado y ordene a la administración proceder con los visados. Existe otro asunto aclarar en el fondo de esta propiedad en el final de la calle se debe materializar un martillo o rotonda la cual deber ser construida previo a cualquier acuerdo del Concejo Municipal y se debe analizar el hecho de que no existen áreas verdes a ceder para establecer zonas de parque que den un ambiente más sano al lugar. Todo queda para el análisis y emisión de criterio jurídico-legal del Concejo Municipal de este asentamiento, ya que no se encuentra dentro de la lista de asentamientos del Plan Regulador 2004, por lo que se debe obtener un dictamen legal de si es posible que el Concejo Municipal otorgue dicha condición de proyecto consolidado.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ARGERIE CORDOBA RODRÍGUEZ, LIC. JOSE LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO, SR. MARIO GUEVARRA ALFARO, MARIA DEL ROSARIO FALLAS RODRIGUEZ.

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME MA-PPCI-0667-2016 Y SE COMUNICA LA RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio MA-A-4599-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SP-0908-2016 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite proyecto de resolución para llevar acabo modificación unilateral del Contrato y autorizando a su vez la elaboración del adendum al Contrato N° 005-2016, contrato N° 011-2016 "con la empresa CPA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDA ANÓNIMA, licitación pública N° 2015LN-000003-OL Para la contratación de la "Remodelación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Villa Bonita" **Oficio N° MA-SP-0908-2016:** El Sub Proceso de Proveeduría llevó a cabo la Licitación Pública N° 2015LN-000003-01, para la contratación de la "Remodelación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Villa Bonita", adjudicado a la empresa CPA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-310674. Que en fecha del día 2 de marzo del 2016, la Municipalidad de Alajuela, suscribe el Contrato N°005-2016, Contrato N°011-2016, con la empresa CPA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-310674, referido a la Licitación Pública N° 2015LN-000003-01, para la contratación de la "Remodelación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Villa Bonita". (Visible del folio 794 al folio 837 del expediente administrativo).- Que mediante oficio N° MA-AAS-196-2016, de fecha del 15 de noviembre del 2016, recibido por el Sub Proceso de Proveeduría, el día 17 de noviembre del mismo año, suscrito por el Ing. Luis Francisco Alpizar B., Coordinador de la Actividad Alcantarillado Sanitario, solicita realizar una modificación unilateral del Contrato N°005-2016, de la Licitación Pública N° 2015LN-000003-01, para la contratación de la "Remodelación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Villa Bonita". Que la presente solicitud se apega a lo establecido en el numeral 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa, concatenado con los principios de legalidad, eficiencia y eficacia de la Contratación Administrativa. Que en el caso de análisis la Administración Municipal puede realizar la modificación de cita, ya que se corroboró que no se enerva el fin planteado en el alcance original de éste proceso en el cumplimiento del Plan de la Actividad Alcantarillado Sanitario. Asimismo, por tratarse de una Licitación Pública, aprobada por el Concejo Municipal, se requiere la aprobación del mismo, ya que la modificación solicitada no cambia la naturaleza del objeto, y no impide cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto, además de que es la mejor forma de satisfacer el interés público, por lo que es de mérito proceder con la autorización del Concejo Municipal para la Modificación Unilateral del contrato, y a la emisión y firma del respectivo adendum. En razón de lo anterior, de forma adjunta se remite para su traslado, aprobación y autorización del Concejo Municipal el proyecto del borrador de la resolución para llevar a cabo la modificación unilateral del contrato y autorizando a su vez la elaboración del adendum al Contrato N°005-2016, Contrato N°011-2016, con la empresa CPA CONSTRUCTORA DE PROYECTOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA,

cédula jurídica 3-101-310674, referido a la Licitación Pública N° 2015LN-000003-01, para la contratación de la "Remodelación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Villa Bonita", por el monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS (¢187.350.000.00). El presente oficio así como el borrador adjunto de la resolución del Concejo Municipal, fue elaborado por el Lic. Diego Guevara Guerrero, funcionario de este Sub Proceso, con la aprobación de la Coordinadora y constituyen el criterio formal de esta Dependencia. Se adjunta expediente administrativo que consta de DOS AMPOS con 858 folios debidamente foliados y en orden cronológico.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ARGERIE CORDOBA RODRÍGUEZ, LIC. JOSE LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO, SR. MARIO GUEVARRA ALFARO, MARIA DEL ROSARIO FALLAS RODRIGUEZ.

SE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACIÓN Y EL ADENDUM AL CONTRATO N° 005-2016, CONTRATO N° 011-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio MA-A-4597-2016, de la Alcaldía Municipal que dice "Reciban un cordial saludo Para conocimiento, aprobación y autorización de firma del honorable Concejo Municipal, remito el texto del convenio "Mejoras en las instalaciones deportivas del Polideportivo Monserrat". El mismo cuenta con el aval del Proceso de Servicios Jurídicos según el oficio MA-PSJ-2301-2016. **Oficio MA-PSJ-2301-2016.** Me refiero al correo electrónico a través del cual se solicita a este Proceso el análisis del Convenio que se pretende suscribir con el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación, para la transferencia de fondos en favor del municipio, para mejoras en la infraestructura del Polideportivo Monserrat Analizado el documento, consideramos que el mismo, no roza con el ordenamiento jurídico, y se ampara en el artículo 7 del Código Municipal, que a la letra dispone:

"Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial,"

Consideramos importantes, referir algunos detalles que advierte el Convenio, y los cuales deberán coordinarse previo a su firma:

1- Conforme lo establece el Convenio adjunto, dichos dineros serán depositados en una cuenta a nombre de la Municipalidad de Alajuela, la que deberá estar destinada únicamente para la administración de estos fondos (Cláusula QUINTA), llevando los registros de su empleo de manera independiente a otros fondos municipales. Estos dineros no podrán ser utilizados para otros fines.

Consideramos importante se cuente con el criterio del área de Hacienda Municipal sobre este tema.

2- La Municipalidad se compromete a desarrollar el proyecto el cual deberá ser aprobado por el ICODER. Este compromiso incluye la confección de planos, ejecución y seguimiento de las obras. Asimismo, será necesario remitir informes mensuales del avance del proyecto (Cláusula SÉTIMA). Para ello deberá el municipio asignar un funcionario encargado. 3- Con relación a la CLÁUSULA DECIMA, consideramos necesario que se elimine la obligación de la Municipalidad de encontrarse al día con FODESAF ya que hasta donde se tienen conocimiento, el proyecto será ejecutado por funcionarios municipales; y en caso de realizarse una contratación, será un aspecto necesario para la empresa concursante.

Por lo demás no encontramos inconvenientes en el documento, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, quien además deberá autorizar al señor Alcalde para que lo firme.

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL POLIDEPORTIVO MONSERRAT

Entre nosotros, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, con cédula de personería jurídica número Tres-cero cero siete-Doscientos veintisiete- Ochocientos cincuenta y uno, creado por la Ley Número Siete Mil ochocientos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en delante y para efectos de este convenio denominado el ICODER, representado en este acto por la señora ALBA QUESADA RODRÍGUEZ, mayor, divorciada, Licenciada en Derecho, vecina de Grecia, portadora de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos treinta y seis-quinientos setenta y tres, en calidad de DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, según nombramiento mediante acuerdo N° tres de la sesión ordinaria novecientos ocho-dos mil catorce, celebrada el veintinueve de mayo del dos mil catorce del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del ocho de junio del dos mil catorce al siete de mayo del dos mil dieciocho y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento ocho del seis de junio del dos mil catorce, y la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con cédula de Persona Jurídica número 3-014-04263-16, representada por el Licenciado, ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN, mayor de edad, casado dos veces, portador de la cédula de identidad número 2-351-487 en condición de Alcalde Municipal de Alajuela, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones resolución N° 1309-E11-2016 de las 10:25 horas del 25 de febrero de 2016, Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Alajuela, para el periodo legal que inicia el 1° de mayo del 2016 y concluirá el 30 de abril del 2020, por tanto, con facultades de representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, con cédula de Personería Jurídica número tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil sesenta y tres- dieciséis, en adelante denominada La Municipalidad, hemos estipulado realizar convenio de aporte económico para realizar construcción de ciclo vía en el Cantón Central de Alajuela, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del Objeto del convenio: El objeto de este convenio es otorgar aporte económico a la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela, para realizar la realización de mejoras varias en el Polideportivo Monserrat de Alajuela. En este mismo acto y teniendo como fundamento oficio DAF XXXX, la aprobación de la Contraloría General de la República DFOE-DL-1333 y el oficio N°-XXXX, donde la Directora Nacional del ICODER, autoriza para que el Departamento Financiero del ICODER deposite en la cuenta corriente del Banco Nacional 15100210010117631 la suma de OCHENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS.

SEGUNDA: Las asignaciones presupuestarias no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del presente Convenio.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos así como los principios indicados en el capítulo Uno, sección segunda de la Ley de Contratación Administrativa, número siete mil cuatrocientos noventa y cuatro y en el Capítulo Dos del Reglamento respectivo.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa tarea a cargo del Proceso Financiera Contable del ICODER y del Área Administrativa y Financiera del ICODER.

QUINTA: la MUNICIPALIDAD deberá' administrar los recursos otorgados por el ICODEK en cuenta indicada y que será destinada exclusivamente para este fin la cual se anotó en la cláusula primera de este Convenio. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

SEXTA: Debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia.

SÉTIMA. La MUNICIPALIDAD presentará informes mensuales para el seguimiento y control de la transferencia, aportando una tabla de cantidades detallada conteniendo la tabla de pagos actualizada con los respectivos porcentajes de avance, fotografías del proyecto y descripción de los trabajos realizados señalando eventuales inconvenientes y como se resolvieron.

OCTAVA. La MUNICIPALIDAD deberá cumplir con las disposiciones y solicitudes comunicadas por la Contraloría General de la República según circulares catorce dos noventa y nueve-dos mil uno y catorce trescientos-dos mil uno.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD deberá gastar el monto asignado únicamente para lo indicado en la cláusula primera y de conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por el ICODER, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA. La MUNICIPALIDAD debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SÉGURO SOCIAL Y FÓDESAF,

DÉCIMA PRIMERA: Para la entrega de los aportes económicos no debe LA MUNICIPALIDAD tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el ICODER.

DÉCIMA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar al Departamento de Obras del ICODER un juego de planos final y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del proyecto así como el nombre y calidades del profesional responsable por parte de la Municipalidad que estará al frente de este proyecto.

DÉCIMA TERCERA: El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de LA MUNICIPALIDAD facultará al ICODER para obtener el total del dinero girado o en su defecto iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al ICODER a no girar fondos del Estado a LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar: a) liquidación presupuestaria y copia de los estados de cuenta en la que se reciben los fondos, desde su depósito y hasta el treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, b) Treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete finalización del proyecto que justifica los fondos autorizados, c) catorce de febrero del dos mil dieciocho liquidación presupuestaria final del proyecto, la cual deberá venir acompañada de la boleta de cumplimiento de la contratación administrativa y las facturas, comprobantes debidamente autorizados por la Dirección General de Tributación Directa, así como los estados de cuenta mensuales debidamente conciliados. **DÉCIMA QUINTA:** De existir superávit deberá la MUNICIPALIDAD volver a presupuestar previo aval de la Dirección Nacional del ICODER y suscribir adendum al presente convenio.

DÉCIMA SEXTA: El presente convenio fue autorizado por la Directora Nacional para su firma mediante el oficio DÑXXXXX fechado XXXXXKX y por el Concejo Municipal en el

acuerdo XXXXXX. Leído lo anterior, todos conformes firmamos en Alajuela el XXXXX de XXXX del XXXXX. DIRECTOR NACIONAL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA".
SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ARGERIE CORDOBA RODRÍGUEZ, LIC. JOSE LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, ENTRAN PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO, SR. MARIO GUEVARRA ALFARO, MARIA DEL ROSARIO FALLAS RODRIGUEZ.

SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL POLI DEPORTIVO MONTSERRAT Y SE AUTORIZA SU FIRMA. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Oficio MA-A-4621-2016 de la Alcaldía Municipal, que dice "les remito el oficio N° MA-PHM-129-2016 del Proceso de Hacienda Municipal, mediante el cual remiten la modificación presupuestaria N° 10-2016 por un montón de ₡34.700.000, la presenta los cambios en las partidas y sub partidas a nivel presupuestaria y el Plan Anual Operativo, el monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza 8.9% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General de la República. Adjunto anexos para mejor resolver. En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Majuela, le adjunto la modificación presupuestaria 10-2016 por un monto de ₡34.700.000.00, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 8.9% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General.

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Control Presupuestario	15.000.000.00	Alquiler de edificios y locales	Comisiones por gastos financieros y comerciales	Se refuerza la subpartida de comisiones para concluir el año
Alcantarillado sanitario	1.700.000.00	Alquiler de edificios y locales	Amortización sobre préstamos	Se refuerza la partida presupuestaria para cuota del mes de diciembre préstamo de la finca Coyol
Participación Ciudadana	8.000.000.00	ADI Rio Segundo	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	Se cambia la unidad ejecutora para ser realizado por la Municipalidad el festival navideño
Participación Ciudadana	10.000.000	Vías de comunicación Terrestre	Vías de comunicación terrestres	Cambio de meta en proyecto de San Rafael
TOTAL	34.700.000,00			

JUSTIFICACIÓN PROGRAMA I

Se inyecta contenido presupuestario a las subpartidas de "Comisiones y Gastos Financieros y Comerciales" para cubrir el pago de comisiones para lo que resta del año.

PROGRAMA II

Desarrollo Social, se traslada el Festival Navideño de Rio Segundo de la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Segundo a ejecución municipal.

Alcantarillado Sanitario, se trasladan recursos presupuestarios para fortalecer la subpartida de "Amortización S/Préstamos Instituciones Públicas Financieras" para cubrir los pagos para finalizar el año.

PROGRAMA III

Se realiza el cambio presupuestario del Proyecto "Construcción de Cordón y Caño en Cristo de Piedra San Rafael de Alajuela" a un nuevo proyecto denominado "Construcción de Cordón, Caño y Colocación de Adoquín en Cen Cinai"

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

10-2016

PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL

CODIGO		ACTUAL	SALDO	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ADMINISTRACION GENERAL	41	1.024.785.945,	15.000.000,0	16.700.000,00	1.023.085.945,4
TOTAL PROGRAM A I				15.000.000,0	16.700.000,00	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
10	SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS	178.611.408,44	8.000.000,00		186.611.408,44
13	ALCANTARILLADO SANITARIO	207.169.006,14	1.700.000,00		208.869.006,14
TOTAL PROGRAMA II			9.700.000,00	-	

PROGRAMA III: INVERSIONES

CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
2	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL				-
15	CONSTRUCCION DE CORDON Y CAÑO EN CRISTO DE PIEDRA SAN RAFAEL	10.000.000,00		10.000.000,00	-
20	CONSTRUCCION DE CORDON, CAÑO Y COLOCACION DE ADOQUIN CENCINAI	-	10.000.000,00		10.000.000,00
7	OTROS FONDOS E INVERSIONES				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
3	TRANSF. DE CAP. A ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO				
1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES				
69	ADI DE RIO SEGUNDO	8.000.000,00		8.000.000,00	-
TOTAL PROGRAMA III			10.000.000,00	18.000.000,00	

Hecho por: Licda. Karina Rojas

DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2015

	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1 SERVICIOS	4.996.810.237,06	23.000.000,00	16.700.000,00	5.003.110.237,06
5 BIENES DURADEROS	9.460.175.984,82	10.000.000,00	10.000.000,00	9.460.175.984,82

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.094.086.075,19		8.000.000,00	1.086.086.075,19
8	AMORTIZACION	18.767.207,66	1.700.000,00		20.467.207,66
TOTAL GENERAL		14.456.986.221,88	34.700.000,00	34.700.000,00	
ALCALDE MUNICIPAL		HACIENDA MUNICIPAL			
JEFE DE PRESUPUESTO		SECRETARIA DEL CONCEJO			
PRESIDENTE MUNICIPAL					
Hecho por: Licda. Karina Rojas					

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS									
Programa	Act /serv/ Grupo	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/ serv/ grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1	1		ADMINISTRACION GENERAL	1.700.000,00	2	13		ALCANTARILLADO SANITARIO	1.700.000,00
				1.700.000,00					1.700.000,00
3	7	7	TRANSFERENCIA A ASOCIACIONES	8.000.000,00	2	10		DESARROLLO SOCIAL	8.000.000,00
				8.000.000,00					8.000.000,00
3	2	15	CONSTRUCCION DE CORDON Y CAÑO EN CRISTO DE PIEDRA SAN RAFAEL	10.000.000,00	3	2	20	CONSTRUCCION DE CORDON, CAÑO Y COLOCACION DE ADOQUIN CENCINAI	10.000.000,00
				10.000.000,00					10.000.000,00
TOTAL:				¢19.700.000,00					19.700.000,00
Hecho por: Licda. Karina Rojas									

CUADRO No. 5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			-¢8.000.000,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			-¢8.000.000,00	
	Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo de Alajuela	3-002-084090	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas	-¢8.000.000,00	Se varía la unidad ejecutora del proyecto Festival Navideño en el Distrito de Río Segundo pasando de Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo de Alajuela a proyecto por Administración Municipal

	Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal de Alajuela	3-002-16885	Artículo 19 de la Ley sobre el Desarrollo de La Comunidad N° 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas		Se corrige el nombre del proyecto "Mejoras Parque Cuadrante Pavas de Carrizal" para que se consigne PRODELO T-D-03 "Mejoras en el Salón Multiuso de la ADI de Pavas de Carrizal"
	Asociación de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela	3-002-243864	Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998, mediante el cual se faculta a las municipalidades para subvencionar centros de beneficencia o servicio social que presten servicios a respectivo cantón; acto que está debidamente regulado en la Municipalidad por el Reglamento Interno para el otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003.	¢15.000.000,00	Se varía el proyecto PRODELO-T-D-08 "Construcción de Centro de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela", para financiar el proyecto "Compra de materiales para el Centro de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela" por el mismo monto
				¢15.000.000,00	Se varía el proyecto PRODELO-T-D-08 "Construcción de Centro de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela", para financiar el proyecto "Compra de materiales para el Centro de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela" por el mismo monto
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				
			Artículo 62 del Código Municipal, julio 1998. Reglamento Interno para el Otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 240, Alcance N° 61 del día viernes 12 de diciembre del 2003		
	TOTAL			-¢8.000.000,00	

Elaborado por. Lic. José Fco.. Moya
Fecha 12-12-2016

SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10-2016, POR UN MONTO DE ¢34.700.000,00. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. José Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Luis Porfirio Campos Porras, **CONSIDERANDO QUE:** 1-Desde Hace tiempo el puente sobre el Río Ciruelas, calle El Urbano, se encuentra en pésimo estado, deterioro que se ha acelerado en los últimos días, y ya está a punto de colapsar. 2-Según oficio MA-SGV-224-2015 con fecha del 21 de abril del 2015, de la Unidad de Gestión Vial de esta municipalidad, le remitió a la Dirección de Puentes del MOPT, estudios preliminares con el fin de solicitar colaboración en el diseño, entre otros puentes, del puente calle El Urbano, código de camino 2-01-079-00 y después de más un año y siete meses aún no hay nada de diseño. 3-Sobre este proyecto este Concejo Municipal ha tomado varios acuerdos que constan en los oficios: MA-SC-0081-2015, MA-SCM-0907-2016, MA-SCM-1344-2016 y en el artículo tercero, capítulo X, sesión ordinaria 49-2016, del 06 de diciembre del 2016. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal con fundamento en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N°. 9329, acuerde solicitarle respetuosamente a la administración de esta Municipalidad y a la Junta Vial Cantonal, realizar lo antes posible gestiones correspondientes ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para obtener un puente Bailey para calle El Urbano, mientras se materializa la construcción del nuevo puente, en aras de solucionar la situación expuesta en los considerandos de esta iniciativa, ya que esta ruta que comunica a los distritos Guácima y San Antonio es sumamente estratégica para vecinos y visitantes, especialmente en distritos de nuestro cantón donde el tránsito vehicular se ha incrementado de manera acelerada. Copia: Concejos de Distrito Guácima y San Antonio Asociaciones de Desarrollo Rincón Herrera y El Roble. Exímase de Trámite Comisión Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIEN ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Sr. Gleen Rojas Morales, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** **1.-** En la sesión del martes 6 de Diciembre del presente año, este Concejo Municipal aprobó por recomendación de la comisión de obras los permisos de construcción del Proyecto Condominios Terrazas del Norte en San Rafael de Alajuela, a nombre de Constructora Concasa. **2°** Que rodeando la finca donde se desarrollara este proyecto habitacional, se encuentra la calle que comunica Barrio Los Ángeles, Residencial Occidente y Urbanización Los Portones. **3 °** Que esta calle en la parte sur, colindante a esta finca es intransitable, se encuentra en pésimas condiciones y que es la única vía alterna para comunicar San Rafael de Alajuela con la Guácima en caso de alguna incidencia en el trayecto Mega Súper Iglesia del Perpetuo Socorro. **MOCIONAMOS:** **1.-** Para que este honorable Concejo Municipal, solicite muy respetuosamente al Señor Alcalde Roberto Thompson Chacón, incluir en el próximo presupuesto municipal recursos para la intervención de la Calle Barrio Los Ángeles, Portones de San Rafael Alajuela. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. C/c Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Alajuela Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela Comité Vecinos Barrio Los Ángeles Asociación de Vecinos Urbanización Los Portones Asociación de Vecinos Residencial Occidente".

Víctor Hugo Solís Campos

No se puede aplicar dando como un precedente como un inicio de separar o definir dónde van a hacer los recursos, porque al igual que todos los distritos están en la misma posición. Entones, pediría que los nuevos proyectos que se están haciendo ahora en mi distrito ahí para arriba sean destinados también el 50% a algunas

necesidades que hay. Considero que este es un asunto administrativo, que la Administración debe plantearlo una vez de acuerdo a las necesidades. Nosotros aquí no podíamos abrir un portillo en ese sentido. Sabemos muy bien Marvin cuál es la intención de todo esto que está pasando en la calle de Bulevar de la Reforma que le hemos metido millones de colones y siempre lo hemos aprobado, ellos ven ahora muy bonita la pista, la calle ampliada a cuatro carriles, claro la decisión de ellos es aprovecharse y quedarse. Ahí es tomar otra decisión para que correctamente ellos busquen los lugares donde tengan que buscar y no el bulevar. Estoy completamente claro, los proyectos siempre hemos estado nosotros positivos, anuentes apoyarlos igual en la misma línea el desarrollo del cantón, pero sí hay un proyecto donde se inicia y hay una carpeta en buen estado, también creo que es posición de la misma Empresa colaborar con el Municipio y la comunidad y volver a dejar la carretera en las condiciones que estaba. Pero sí todo nos ponemos en esa posición, ahora vea la calle Los Llanos intransitable le estamos metiendo dineros, pero es parte que los mismos empresarios colaboran también. Sí nosotros tomamos una decisión y abrimos un portillo mañana llega Leslye igual en la misma condición, Isabel y todos vamos a definir dónde van los recursos sobre el impuesto de construcciones. Creo que con todo respeto compañero Marvin, no la voy avalar esta moción, creo que es una decisión y es algo que ustedes deben manejar con el Concejo de Distrito. Sé que CONCASA está construyendo, desarrollando veo las buenas intenciones, pero ya nosotros le hemos metido mucho dinero a esta calle del bulevar bastante dinero y sería importante, usted es un hombre muy inteligente, muy capaz, busque una solución con la misma empresa retoman este camino, así lo quiero ver cuando ustedes terminan el proyecto.

Maria del Rosario Rivera Rodríguez

Si se va a sentar un precedente diría que bueno, porque creo que desde el señor Alcalde hasta todos los regidores propietarios, Suplentes y los Síndicos hicimos una promesa en campaña en los distritos, especialmente fuera del distrito primero que íbamos a repartir de tal manera que hubiera desarrollo para todo el distrito. Porque la queja que tienen los distritos fuera del primero es que la mayoría de los dineros se gastan en el distrito primero. Nos olvidamos de los demás distritos, pero como repito desde el señor Alcalde hasta el último de los Síndicos que estamos aquí, prometimos a todos estos ciudadanos y creo que a ninguno de nosotros que pueda decir que no es cierto, que tendríamos en cuenta sus necesidades a la hora de repartir el desarrollo y que mejor forma de repartir los dineros que entran que devolviéndole a las comunidades donde se dan estos tipos de desarrollos, porque estos desarrollo afectan la viabilidad, afectan a las escuelas, iglesias, parques y a todas las zonas del distrito. Porque se aumenta el flujo de carro, se aumentan los niños en las escuelas etc., etc... De tal manera, que es un compromiso que adquirimos en campaña y que deberíamos honrar todos, de responder apenas se nos está pidiendo un 50% por ciento, no queramos caer todo para adentro compartamos con los vecinos de los distritos, fuera del distrito primero esos dineros que bien se merecen primero por los problemas que tienen que sufrir mientras los desarrollos se dan, segundo porque como repito es un compromiso de campaña que tenemos que honrar.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Haber tengo que corregirla doña María lamentablemente o dichosamente, por los pocos meses que tiene de Regidora, no tiene el detalle de lo que se ha invertido en

los catorce distritos en este cantón. Nunca en la historia de Alajuela, se ha invertido tanto, en todos los distritos equitativamente. Esa historia del distrito primero la construyeron en la campaña, eso es diferente, pero nosotros demostramos y aquí están los Síndicos que no me dejan mentir, ¿cierto o no? Nunca en la historia y todos los distritos que están aquí representados, saben lo que se ha invertido en el presupuesto de cada año en los Prodelos como se han ido aumentando con proyectos importantísimos viales en todo lo puede decir Turrúcares, Barrio San José, La Guácima, Carrizal en términos generales obviamente, hay mucha necesidad, eso lo hemos discutido muchísimas veces, lo seguimos apoyando aquí el tema no es invertir en los distritos, aquí el tema es sentar un precedente, en donde además vamos a castigar a unos distritos más que a otros, porque resulta ser que probablemente en Carrizal, no haya tanta inversión como en la Guácima., entonces vamos a dar a La Guácima millones de millones de recursos y a Carrizal nada porque ahí no se está construyendo, o vamos a invertir en el Coyol, donde se están invirtiendo tanto dinero en un montón de plata, y en otros distritos como el Barrio San José digamos no, porque ahí no se están haciendo inversiones de ese tamaño, porque no hay suficiente espacio. Me parece que lo grave de esto y entiendo perfectamente la posición de Marvin, cada Síndico tiene que pelear por lo suyo, pero aquí no podemos sentar un precedente de tomar los impuestos de un proyecto para dedicarlos a invertir, lo hemos tratado de hacer, pero eso ni siquiera así ha ingresado los recursos. Ahora, el Concejo lo que podría tomar es un acuerdo que en el próximo presupuesto se le de prioridad si quieren apoyar a don Marvin, se le dé prioridad a ese proyecto, pero nada más quiero recordarles que al distrito San Rafael se le asignaron 800 millones de colones para el próximo año de todos los recursos de la Junta Vial Cantonal de la Ley 8114, pero además lo necesitan igual los otros distritos, pero además Marvin ha luchado por el proyecto Pluviales de San Rafael, que son ochocientos millones de colones, entonces ciertamente hay distritos que tienen mucho más necesidad por las condiciones de otros por el tema de vialidad, ahora vamos a terminar de ejecutar lo de la Reforma. Me parece que en esto debemos ser cuidadosos, no por no apoyar a un distrito en particular y merece ser San Rafael, no podemos empezar a festinar recursos que no han entrado y además darle destinos específicos y cada proyecto que vaya aquí tendrá un destino específico y al final nos vamos a enredar nosotros mismos.

EL PROPONENTE PROCEDE A MODIFICAR LA MOCIÓN.

Licdo María Cecilia Eduarte Segura

Con esto, me parece no digo que la posición de Marvin esté mala ni mucho menos, pero en estos momentos esto sería un caos a nivel municipal, para la Municipalidad como figura tremenda, imagínense que todos los distritos hicieran lo mismo, o sea eso sería quitar de un plumazo a la Municipalidad de Alajuela, porque no habría nada que hacer. Ahora, hay un principio de equidad, de solidaridad, de subsidiar a aquellos distritos que no tienen esas grandes empresas constructoras de viviendas o apartamentos o lo que quieran decir que también requieren que se les hagan las calles, todas las obras que necesitan y me parece que es una manera de reflexionar cómo han sido direccionados los recursos de esta Municipalidad, debe de cambiar algo la manera de distribuir los recursos tomando en cuenta una serie de variables, y que existen y son ciertas para que haya justificación. A mí me parece lo que don Marvin propone no es malo, lo alabo en su manera de pensar en su distrito de su manera de pensar y defenderlo, pero no lo es correcto para ésta Municipalidad. Comparto con el señor Alcalde, teníamos que ser muy mezquinos no reconocer para los que sí somos comunales de corazón y recorreremos los campos de este cantón

de norte a sur, de este a oeste que son específicamente los compañeros Síndicos (as) propietarios y suplentes y los Regidores que somos comunales que conocemos nuestro cantón y como ha cambiado no es que ha cambiado totalmente, sería imposible las necesidades humanas son ilimitadas y todos los sabemos y los recursos son ilimitados también, entonces no es posible pretender que en cuatro, cinco o seis años se arregle todo el cantón, pero se han hecho mejoras sustanciales y mi comunidad es ejemplo de ello y mi distrito y creo que aquí en los catorce distritos sería mezquino, porque pueda que no nos guste4n muchas cosas, o que no se nos han hecho algunas obras, pero se está llegando a todos los distritos.

Aquí justifico el que no voy apoyar esa moción, claramente no me parece que sea correcto, en este momento, si apoyo que se le busque el dinero para arreglar las calles y también no solo esas calles, sino que debe de haber mayor equidad en el trato con la viabilidad, podría decir que la calle Campos en el distrito de San José hay que hacerla imperiosamente, todavía no tienen los recursos suficientes para hacer la calle totalmente. Entonces, si a eso vamos eso no está diciendo que en mi distrito no se estén haciendo obras, claro que sí, pero si me pongo a pensar que esa calle, es una imperiosa necesidad y no se ha hecho, esto se llenaría de peticiones y de cosas así. No es así. Creo que el señor Alcalde ha sido muy consecuente con nosotros, y siempre nos ha dado recursos. Ser solidario, ni tener que subsidiar a otros con los dineros que se le dan a otros, como lo ha hecho el distrito San José, otros que también tienen un desarrollo importante.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, ARGERIE CORDOBA RODRIGUEZ.

JUSTIFICACION DEL VOTO.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Aquí ha dicho el señor Alcalde que ha habido una gran inversión de recursos en infraestructura en el distrito de San Rafael, considero que el tema de la movilidad urbana y viabilidad tiene que verse de manera integral y no podemos estar aquí aprobando que le demos plata aquí, plata allá con nombres y apellidos de calles. Tenemos un departamento de planificación urbana, tenemos una comisión de movilidad urbana, tenemos una junta vial cantonal que debe de priorizar las necesidades y los impactos cantonales. Agarrar los recursos que tenemos y maximizar esos recursos en impacto. No es que esté en contra del distrito de San Rafael, porque aquí cuando uno vota en contra de algo dicen que uno está en contra de un distrito o en contra de algunos compañeros Síndicos, no estoy en contra de nadie, pero creo que cuando hay escasos recursos y gran cantidad de necesidades en el cantón debemos de priorizar esas necesidades y los impactos que vamos a tener en esos recursos. Por eso, mi voto fue negativo porque no considero que debamos seguir aprobando mociones con nombres y apellidos, mejor sentémonos a ver los proyectos de impacto a nivel cantonal.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Justifico el voto más o menos en las mismas palabras del compañero Guillén, porque no me parece que los recursos del próximo año del que sigue ya estén comprometidos, de verdad en detrimento de un montón de proyectos de los demás distritos y me parece que no debe ser, ya estamos arrancándole una tajada

definitivamente al presupuesto. Considero sinceramente, sin dejar de ser solidaria que a San Rafael de verdad y critiqué y veo la cantidad de millones que se le invierten a San Rafael en calles y digo solo San Rafael existe y no existe San Miguel de Sarapiquí, Sabanilla, San Isidro, Carrizal, San Antonio, el Barrio San José que necesita bastante, me parece que no debe ser así, debe ser una distribución como lo dije anteriormente diferente razonada, planificada, equitativa y solidaria con todo el cantón y vine aquí a legislar para todo el cantón y no solo para un distrito.

Víctor Hugo Solís Campos

Claro que justifico el voto positivo en las medidas en el fondo como tomamos la moción. Me gustaría en un futuro cuando vengan algunas mociones en esa línea, cuál va a hacer la posición de algunos compañeros Regidores que siempre lo hemos apoyado y votado. En estos momentos, la moción no está diciendo que se destine ya esos recursos, eso va a la administración y la administración obvio con su análisis y la proyección de las necesidades verá si es factible en un presupuesto, porque hemos votado mociones de mociones, para los futuros presupuestos extraordinarios y no se han incluido, nada más es una moción. Es nada más un apoyo y ser solidarios, con los vecinos San Rafael, pero voy a ir a San Rafael a decir que usted votó esa moción en contra, otras veces ha votado en esa misma posición, pero así es esto es como una cajita de pandora, cuando se requiere versen ahí beneficiados y más que estamos en navidad que bonito Guillén hubiera sido apoyarlos. Mañana voy a ir con algunas pancartas a decir que usted votó en contra esta moción.

Prof. Flora Araya Bogantes

Justifico mi voto negativo en las palabras precisamente, del señor Alcalde que se ha hecho una gran inversión y en la moción no dice en la medida de lo posible, conociendo como lo conozco y queriéndolo como lo quiero a Marvin, sé que una moción de estas aprobadas significa tenerlo ahí todos los días a toda hora mortificando para que le den esa plata. Entonces, por ese motivo justifico mi voto negativo, conste que no estoy en contra del desarrollo de San Rafael, pero como dijo debe hacerse en una forma equitativa.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- De conformidad con lo establecido por el artículo 157 del código Municipal cualquier interesado puede interponer recurso de revisión contra aquellos acuerdos contra los que hubiere procedido apelación y esta no fuera interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que no hubiere agotado todos sus efectos. 2.- Que el recurso de revisión solo podrá estar fundado en motivos que originen nulidad absoluta del acto. 3.- Que en el artículo cuarto del capítulo VI de la sesión ordinaria 47-2016 del 22 de noviembre del 2016, se acordó acoger por parte de este Honorable Concejo la solicitud de la señora Marlene Rodríguez Alfaro, y autorizar la ubicación de está Que he podido persona en un tramo (207) por espacio de 2 meses, por habersele facilitado el mismo por parte del inquilino, que tiene el desecho de arrendamiento. 4.- Que he podido comprobar con la documentación correspondiente que la señora Marlene Rodríguez Alfaro, no obtuvo autorización del asentamiento del tramo 207 del Mercado por lo que el acuerdo tomado por parte del Honorable Concejo deviene en ilegal por lo que debe revocarse al carecer el mismo de un requisito indispensable. **POR TANTO:** Se mociona para que este Honorable Concejo en aplicación del artículo 157 del Código Municipal, revoque el acuerdo tomado en artículo 4 del Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 47-2016 del 22 de noviembre de 2016, por ser el mismo absolutamente nulo, al no existir permiso no autorización del arrendatario del tramo

207 a favor de la señora Rodríguez Alfaro.” **SE RESUELVE APROBA LA MOCIÓN DEJANDO SIN EFECTO EL ARTÍCULO 4 DEL CAPITULO VI, DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 47-2016 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sr. José Barrantes Sra. Lynda Castillo Hurtado, avalada para su trámite por Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Pablo Villalobos Arguedas, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- La ADI de Urbanización Silvia Eugenia, tiene aprobado un PRODELO por la suma de ¢20.000.000, PRODELO 335-T-D-10 Mejoras de las áreas recreativas y parque de la Urbanización Silvia Eugenia. 2.- Que por acuerdo de este Honorable se cambió la unidad ejecutora para que sea la propia Municipal la encargada de la ejecución del mismo. 3.- Que la Urbanización Silvia Eugenia está sufriendo serios problemas de inseguridad lo que ha motivado un cambio en las prioridades para la inversión de la suma aprobada en el referido PRODELO. 4.- Que por acuerdo de Junta Directiva de la ADI de sesión extraordinaria N° 24 del 12 de noviembre de 2016, se dispuso solicitar el cambio de destino del mencionado PRODELO, para que este Honorable Concejo apruebe modificarlo por “Construcción de Tapia Perimetral dl Costado Ese de Urbanización Silvia Eugenia y mejoras en área recreativa y parques. **POR TANTO:** Mocionamos para que este Honorable Concejo Municipal, apruebe el cambio de destino de destino PRODELO 335-T-D-10 Mejoras de las áreas recreativas y parque de Urbanización Silvia Eugenia para que sea” Construcción de Tapia perimetral del costado este de la Urbanización Silvia Eugenia y mejoras en áreas recreativas y parque”. Exímase de trámite de comisión y otórguesele firmeza al acuerdo. **SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE META. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Moción suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, avalada por Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Este Honorable Concejo aprobó una moción presentada con el fin que la administración emitiera un criterio respecto del estatus del fraccionamiento conocido como Rey David, situado en El Roble de Alajuela. 2.- Que al aprobar dicha moción se hizo con el fin de gestionar la petición de dicha comunidad para una declaratoria de interés social consolidado por parte de este cuerpo colegiado. 3.- Que a la administración se le otorgó un plazo de 15 días, mismo que ha sido ampliamente superado por lo que resulta necesario reiterar a la administración la necesidad de pronunciamiento y su obligación de acatamiento de los acuerdos de este Concejo. **POR TANTO MOCIONO:** Para que este Honorable Concejo le reitere a la administración su obligación de emitir pronunciamiento respectivo de statu actual del fraccionamiento denominado Rey David, situado en el Distrito San Antonio, específicamente en el Roble, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley general de Administración Pública. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCNE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: Moción suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO:** Considerando que las delegaciones de la Fuerza Pública del distrito de Carrizal Alajuela y del distrito de Rio Segundo, se encuentran con un deterioro de infraestructura considerable, que impide las condiciones óptimas como lugar de trabajo y para brindar su servicio. **POR LO TANTO:** Se le solicita con mucho respeto al honorable concejo Municipal, proponer que en las modificaciones presupuestarias del 2017 y los presupuestos, se le asigne recursos para dichas

delegaciones, tanto_ para construcción como para mejoras, el Ministerio de Seguridad Pública. Exímase de trámite de Comisión v désele Acuerdo.”

Licdo Denis Espinoza Rojas

Como es en este caso el Ministerio de Seguridad pública por eso también en algún momento mocioné para que se haga el estudio si estos terrenos están a nombre de la Municipalidad se le puedan trasladar a los entes correspondientes ¿por qué? Es muy fácil decir; mire no le meto plata a la escuela equis porque está en terreno municipal o no está en terreno del MEP, legalmente así es. Creo que también tenemos que instar a las instituciones que les corresponde la regulación de todo esto para que ellos inviertan recursos. Aquí hemos sido muy condescendientes en buena hora con la parte educativa y con otras instituciones y también es el momento compañeros y compañeras que el ministerio de Educación y los otros Ministerios y en este caso el Ministerio de Seguridad Pública, procedan a poner como dice en el adagio popular “a poner el huevo”.

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidenta

Sí compañero Denis, en realidad usted tendrá su razón, porque debería esto ser a nivel de Gobierno Central, pero Rio Segundo sin temor a equivocarme está en un área municipal, y en un estado bien deteriorado en el cual ya el Ministerio de Salud está casi que dando una orden de Desalojo de la misma porque no está en las condiciones que corresponden. Si bien es cierto, le corresponde al MSP pero sí esta Municipalidad, el Concejo en el 2004 sí no me equivoco, fue un Reglamento de Subvenciones y ahí lo dice claro, que se puede ayudar a las instituciones no gubernamentales. Me tomo la atribución de acogerme a este reglamento por un lado y por otro ahí está la compañera Argerie, los compañeros Síndicos y conocen en las condiciones que está la Fuerza Pública y este terreno es del AyA, o sea de la ASADA es algo muy pequeño no pueden hacer algo más grande porque no hay posibilidad de más terreno, la posibilidad es de hacerlo en un terreno De la Asociación y el Ministerio de Seguridad Pública no va a construir en un terreno que es de la Asociación en este caso. Me parece que es oportuno pedir la ayuda acá al Concejo Municipal, para que se autorice a la Administración en este sentido. Esa es mi preocupación en realidad quisiera ver una delegación para ambos distritos conforme lo merecen.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Existen los Comités Cantonales de Coordinación Institucional, nosotros tenemos que nombrar a un representante, con voz, pero sin voto en este Concejo. Creo que podríamos entrar en la discusión de si damos o no damos más platas, si apoyamos o no a instituciones del Gobierno. Siento que no es solamente cuánto hemos apoyado sino a dónde hemos apoyado ha sido justificado con las prioridades de cada institución. Sería importante, si igual en presupuestos posteriores va a venir un colon o diez le preguntemos a las instituciones, a las Direcciones Regionales cuáles son las necesidades de cada una de sus instituciones, si es que tenemos los recursos y la voluntad de colaborar. ¿Por qué? A veces repartimos platas, proyectos como piñata sin ver la integralidad como dice antes de todas las necesidades a nivel cantonal. A la compañera Regidora y a los compañeros Síndicos el MOPT doña materiales, la recepción de solicitudes de materiales, es en mes de febrero del próximo año, el Municipio podría colaborar tal vez con planos constructivos, sino tal vez con recursos y podríamos canalizar la solicitud de materiales del MOPT, sé que sin que nadie se ofenda aquí algunas veces han dicho “PAPA NOEL” o no se cómo por otro lado, pero sí les quiero decir que siempre he estado anuente si hay que llenar formularios, tocar

puertas en instituciones del Gobierno en este momento represento al partido que está en Gobierno, podemos canalizar recursos si por a-b si las instituciones que han dicho que no, volvamos a tocar las puertas, creo que no porque la institución de primera mano haya cerrado la puerta no quiere decir que sigamos intentando. Coordinemos mejor la inversión a nivel institucional y canalicemos mejor los recursos municipales hacia donde deben de ir.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Compañera Isabel, no me mal interpreten con lo que estoy diciendo, en ningún momento he dicho que no voy a votar la moción ojalá tuviéramos muchísima planta para poder financiar centros educativos, EBAIS, en la próxima semana voy a presentar una moción para que la Municipalidad intervenga las rutas 122,124, 721, que el CONAVI dice que no. Eso le corresponde al CONAVI, no se aquí se hizo una alharaca por la moción que presentó Marvin antes y estamos casi con una moción similar. En ese sentido, aquí el tema es llamemos a las instituciones correspondiente a que inviertan si hay que hacer convenios, o traspasarles los terrenos o lo que haya que hacer, con mucho gusto estaría apoyando esa moción, además que se indica que es en las medidas de las posibilidades, pero también direccionémosla al Ministerio correspondiente, porque ahora el CONAVI no está haciendo bacheos ni siquiera, mucho menos va a hacer esa intervención que estamos pidiendo y que es tan necesaria, bueno seguiremos insistiendo.

SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCNE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VIGÉSIMO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Sr. Gleen Rojas Morales, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** 1° Que son muchos los proyectos urbanísticos, Condominios Industriales y Residenciales, Urbanizaciones, Centros Comerciales, Ofibodegas a lo largo y ancho de nuestro Cantón. 2° Que en la mayoría de estos desarrollos inmobiliarios se omite la construcción de cordón y caño y aceras aun cuando los mismos dan a calles publicas tanto de nuestra red vial cantonal y nacional. 3° Que no se ejerce un debido y eficiente control, por parte de las autoridades municipales encargadas de supervisar y hacer cumplir lo indicado en el punto dos. 4° Que muchas veces ni siquiera se respetan los retiros requeridos en el uso de suelo otorgado para tales desarrollos inmobiliarios. 5° Que en carne propia los Vecinos de Calle Loma Linda en San Rafael de Alajuela, están viviendo lo expuesto en los considerandos anteriores con la construcción del Condominio Rambla Real por lo que muy respetuosamente han solicitado audiencia a este Concejo Municipal para denunciar sus molestias y preocupaciones. **MOCIONAMOS:** Para que en virtud de lo enumerado en los considerandos de la presente moción este Honorable Concejo Municipal, conceda audiencia en el mes de Enero del 2017 a los Vecinos de Calle Loma Linda de San Rafael de Alajuela para que puedan exponer sus inquietudes y problemas. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Cc:** Control Fiscal Urbano. Depto. control constructivo”.

Luis Alfredo Guillen Sequeira

Conozco la realidad de San Rafael, le puedo decir que inclusive cuando iniciamos aquí varias veces estuve conversando con el señor Alcalde que hay que hacer el alcantarillado y mejorar el tema de la viabilidad y movilidad en el distrito y el tema de las inundaciones. A cada rato paso por COOPESA, esa zona y el entronque, pero

eso no quiere decir que no tengamos que hacer un recuento del dinero que tenemos y de los proyectos que necesitamos hacer. Lo que dije es que hay que priorizar en ningún momento dije que estoy en contra de ningún distrito y ni de ningún proyecto, pero hay que priorizar, porque por ejemplo podríamos hablar de San Miguel donde tienen problemas con puentes que se han estado negociando inclusive con el MOPT, CONAVI para las comunidades que están anegada y tal vez porque no hay tantos desarrolladores, ni hay tantos camiones, no vemos aquí a cada rato que estén solicitando más calles y puentes, hay que hacer mucha inversión en el distrito de San Miguel, tenemos que tener en cuenta el índice de desarrollo de nuestros distritos y lo que he dicho es que hay que ver la integralidad del cantón,. Podría tratar en cada presupuesto llevar recursos a San Antonio, porque nací y me críe en Villa Bonita, aunque muchos piensan que soy del Barrio El Carmen, ahí pasé los fines de semana, pero me críe en el distrito de San Antonio, vivo en el distrito de San Antonio. Podría tratar de llevarme toda la plata para mi distrito, pero mi investidura es cantonal y creo que hay que pensar en el tema cantonal. Segundo, señor Presidente creo que traer acá a los vecinos para que expongan sus molestias y demás se podría salir de control, al final la decisión sería enviarlo a una comisión de obras o a la comisión de gestión vial lo que considero es que el señor Síndico debería con una delegación de distritos, no es traerse a toda la comunidad, pedir una audiencia a cualquiera de esas dos comisiones, obras o gestión vial, siento que nosotros como Concejo, no deberíamos de exponernos a un acto que se pueda salir de las manos de este Concejo. NO estoy diciendo que no atendamos a los vecinos pero que ceo hay otras instancias y otros espacios en donde podemos darle el lugar que se merecen los vecinos y el compañero Síndico.

María del Rosario Rivera Rodríguez

No sé si habrá entendido mal a Marvin, pero me parece que Marvin lo que quiere es que atendamos a los vecinos para buscar, no que generemos nosotros el dinero para arreglar esa situación, sino para que se dé la conciencia aquí en nosotros de que esa empresa tiene una responsabilidad que la Administración necesita hacer cumplir en bien de los vecinos. Admiro a ustedes compañeros Síndicos porque el trabajo de ustedes es duro, hay que representar al distrito, luchar por el distrito y necesitan el apoyo de nosotros Regidores. A mí me gusta apoyar su esfuerzo porque se lo duro que es trabajar por el distrito y uno de verdad que quien ese apoyo y aquí que me diga Marvin si estoy entendiendo bien, él lo que anda buscando que seamos capaces de atender a esos vecinos, que son las personas a quien buscamos cuando estábamos proponiéndonos para ocupar los puestos que estamos ocupando. Lo menos que podemos hacer es sacar tiempo para ellos y sobre todo ser conscientes para pedir y hacer conciencia en la administración que se haga cumplir con el sistema provee a esos vecinos de las herramientas para que la empresa arregle los daños. Pero la administración tiene que valer todas esas cosas, creo que por ahí anda, Marvin no está pidiendo que nosotros resolvamos ese problema, que atendamos a los vecinos y creo que se lo merecen.

SE RESUELVE TRASLADAR AL PRESIDENTE PARA QUE COORDINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Moción suscrita por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** En la ruta Nacional 125 acueductos hacen sus conexiones de agua y dejan la calle en mal estado con huecos y no los arreglan. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se le solicita al MOPT que intervengan esa ruta ya que a ellos es quien les compete arreglos y no lo están haciendo las que arreglan las dejan

mal. Acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Moción a solicitud de Tèc. Félix Morera Castro, avalada para su trámite por Lic. José Luis Pacheco Murillo, Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Isabel Brenes UGALDE, Sra. Irene Ramírez Murillo, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** La autopista Bernardo Soto desde el cruce del aeropuerto a Manolos se ocasionan constantemente accidente por oscuridad y falta de señalización. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se inste al MOPT en dicho trayecto colocación de vallas en división de la carretera y la señalización de la carretera y la señalización luminosa. Se inste al ICE para la instalación de lámparas en la misma ruta. Incluir dichas mejoras en el proyecto de ampliación de la ruta San José – San Ramón. Exímase de trámite de comisión. **SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCNE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Moción suscrita por Sra. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** No existe batería sanitaria en la segunda planta de este edificio **POR TANTO PROPONERMOS:** Al Honorable Concejo Municipal instar a la Administración para que se instale una batería sanitaria al fondo del pasillo frente al Concejo Municipal en un local que existe ahí que puede tomarse para tal fin y cumplir Ley 7600. Exímase del trámite de comisión y désele acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCNE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sr. Gleen Rojas Morales, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO:** 1) Que por oficio MA-ALCM- 013-2016, del 17 de mayo de 2016, el Lie. Ronald Eduardo Duran Molina, en su condición de asesor legal de este Honorable Concejo, recomendó lo siguiente: "...solicitar de forma respetuosa a la Secretaría Municipal, que dicha dependencia se sirva emitir constancia de la existencia, del texto y de la vigencia del acuerdo tomado por medio del artículo 21 Cap. VI, de la sesión ordinaria 15-07 del martes 10 de abril del 2007, informando en dicho documento y en la medida de sus posibilidades, si existe algún registro de revocatoria o anulación de dicho acuerdo municipal o la existencia de otros acuerdos que complementen o hayan ratificado la vigencia del mismo; posteriormente recomiendo proceda al Honorable Concejo, si así lo considera oportuno, a continuar con el análisis de fondo, respecto de la legalidad de este acuerdo municipal y de la posibilidad jurídica de ratificación del mismo por parte del actual Concejo Municipal." Criterio legal que fue avalado por este Honorable Concejo, con lo que se solicitó a la Secretaría Municipal, se sirviera remitir la información relacionada con el acuerdo contenido en el artículo 21 del Capítulo VI, de la sesión ordinaria 15-07 del 10 de abril de 2007, respecto de si el mismo había sido modificado o revocado por parte de este mismo Órgano Colegiado o alguna otra autoridad competente. 2) En oficio MA-ALCM- 017-2016 del 08 de agosto de 2016, el Lie. Ronald Eduardo Duran Molina, amplía su criterio, luego recibir de la información suministrada por parte de la Secretaría del Concejo Municipal y concluyó lo siguiente: "Esta asesoría concluye y manifiesta al Honorable Concejo, que no resulta necesario ratificar el acuerdo tomado por medio del artículo 21 Cap. VI, de la sesión ordinaria 15-07 del martes 10 de abril

del 2007, siendo que el mismo, de conformidad con la documentación remitida por la Licda. María del Rosario Muñoz González, en su condición de Secretaria del Concejo Municipal, el mismo no ha sido revocado por ningún otro acuerdo del Concejo, por lo que de conformidad con el marco normativo este acuerdo, en este momento es de acatamiento obligatorio por parte de la Administración. Aunado a lo anterior, el suscrito asesor legal recomienda al Honorable Concejo Municipal, que en aplicación de la directriz vigente y emitida mediante oficio MA-A-1846-2012, por medio de la cual el señor Alcalde Municipal, indica que es de resorte de la administración el análisis y resolución de los casos de aplicación del artículo 25 del Plan Regulador Urbano, y específicamente en relación con la solicitud de visado de dos planos catastrados de igual número de fincas propiedad del señor Misael Murillo Solera, por medio de la aplicación de la referida norma, se remita sin mayor demora ante la administración el caso para la pronta la resolución de dichas solicitudes, tomando en consideración lo resuelto por esta asesoría y con ello concluir la solicitud del munícipe de forma definitiva." 3) Que el dictamen legal mencionado en el punto anterior, rendido por el señor asesor Lie. Ronald Duran Molina, fue avalado por parte de este Honorable Concejo, mediante aprobación del mismo. 4) Que el señor Misael Murillo Solera, ha solicitado, sustentado en la existencia del acuerdo referido en el considerando número uno, y la administración le ha negado el derecho de recibir el visado de los planos de su propiedad. 5) Que los artículos 107 inciso 1) y 109 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, contienen lo que se conoce en doctrina como deber de obediencia, precepto legal que implica la obligatoriedad de cumplimiento que tienen los funcionarios públicos en relación con las órdenes dictadas por sus superiores jerárquicos, situación que claramente no ha sido cumplida por la administración en el caso del señor Misael Murillo Solera, por lo que dentro de las facultades que ostenta este Honorable Concejo, están las de solicitar a la administración la ejecución de los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, de conformidad con la legislación vigente, por lo que en el caso del solicitante Murillo Solera, debe aplicarse el acuerdo de este Concejo en relación con la normativa mencionada. **POR LO TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, se mociona para que el Honorable Concejo Municipal, acuerde instar de forma respetuosa a la administración, para que se dicte la resolución, de la solicitud de visado de los planos catastrados de las propiedades del señor Misael Murillo Solera, en aplicación del acuerdo vigente de este Concejo, contenido en el artículo 21 Cap. VI, de la sesión ordinaria 15-07 del martes 10 de abril del 2007, y resolver dicha solicitud de conformidad con la legislación vigente, especialmente con lo contenido en los artículos 107, inciso 1) 108 y 109 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública. Exímase de trámite de comisión y declárese acuerdo firme". **SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCNE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso

